

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento del Tribunal calificador del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento.	7.345	Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Fermín Santiago Alarcón Sánchez del Pozo para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).	7.346
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA			
Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Simón Guerrero Carmona funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).	7.345	CONSEJERIA DE SALUD	
Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).	7.346	Orden de 11 de junio de 1997, por la que se designan los miembros del Consejo Asesor de Salud de Andalucía.	7.347
UNIVERSIDADES			
		Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Univesidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 30 de abril de 1997.	7.347

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE			
Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	7.347	Corrección de errata a la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 66, de 10.6.97).	7.349
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se celebran los sorteos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	7.348	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
		Orden de 10 de junio de 1997, por la que se rectifica la de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocado por Orden que se cita.	7.349

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el procedimiento de libre designación. 7.350

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 7.351

Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. 7.354

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 129/1997, de 6 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a las Consejerías de Agricultura y Pesca y Economía y Hacienda en orden a su adecuación como consecuencia de la creación y organización del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. 7.358

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de beneficiarios con motivo de las inundaciones acaecidas durante el invierno 96-97, con cargo a la normativa que se cita. 7.364

Resolución de 5 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de la provincia de Huelva. 7.365

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 1997. 7.370

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de los núcleos de población de Palomares, Villaricos y Guazamara, en el municipio de Cuevas del Almanzora (Almería), como zonas de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales. 7.374

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de las Barriadas de El Rompido y El Portil, en el municipio de Cartaya (Huelva), como zonas de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales. 7.374

Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Garrucha (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 7.375

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería. 7.375

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 11 de junio de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada y se modifican las Ordenes que se citan. 7.376

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 139/1997, de 13 de mayo, por el que se crea el Colegio Mayor Domingo Savio de la Universidad de Jaén. 7.376

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de las Nieves para el Instituto de Educación Secundaria de Granada. 7.377

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Emilio Muñoz para el Instituto de Educación Secundaria de Cogollos Vega (Granada). 7.377

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Fray Luis de Granada para el Instituto de Educación Secundaria de Granada. 7.377

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de la Caridad para el Instituto de Educación Secundaria de Loja (Granada). 7.377

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de El Yelmo para el Instituto de Educación Secundaria de Cortijos Nuevos (Jaén). 7.377

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Collado para el Instituto de Educación Secundaria de Santisteban del Puerto (Jaén). 7.378

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Francisco Giner de los Ríos para el Instituto de Educación Secundaria de Motril (Granada). 7.378

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Albayzín para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.	7.378	Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Divino Salvador, de Utrera (Sevilla).	7.385
Orden de 12 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Albariza, de Jerez de la Frontera (Cádiz).	7.378	Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Cádiz para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz.	7.386
Orden de 12 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Portomagno, de Roquetas de Mar (Almería).	7.379	Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Alventus para el Instituto de Educación Secundaria de Trebujena (Cádiz).	7.386
Orden de 12 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Hispanidad, de Huelva.	7.380	Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Luisa de Marillac, de Málaga.	7.386
Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Carmen de Utrera (Sevilla).	7.381	Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Madre Asunción, de Málaga.	7.387
Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Presentación de Nuestra Señora de Granada.	7.382	Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Colina, de Málaga.	7.388
Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Al-Bayyana, de Roquetas de Mar (Almería).	7.383	Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Rincón de Torremolinos (Málaga).	7.389
Orden de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Platero, de Málaga.	7.384		

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.	7.390
--	-------

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.	7.391
Resolución de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.	7.391

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.	7.391
Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.	7.392

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta. Expte. (21D0001AP.97). (PD. 1929/97).	7.392
--	-------

Resolución de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicio Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1930/97).	7.393
---	-------

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la contratación del Proyecto que se cita. (PP. 1796/97).	7.393
Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la contratación del Proyecto que se cita. (PP. 1797/97).	7.394

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-412/95-M.). 7.395

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-57/95-EP). 7.395

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-396/95-EP). 7.395

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-46/97-SE). 7.396

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-4/97-SE). 7.396

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-33/97-SE). 7.397

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones del Servicio de Inspección. 7.397

Anuncio de la Junta Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.398

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones tributarias. 7.399

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por la que se practican notificaciones tributarias. 7.400

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.403

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.404

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias. 7.404

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias. 7.405

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias. 7.406

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias. 7.406

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias. 7.406

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.406

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se practican notificaciones tributarias. 7.407

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1673/97). 7.408

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1769/97). 7.409

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de modificación en las líneas eléctricas de 132 KV D/C y S/C Río Tinto-Aznalcóllar y Guillena-Aznalcóllar, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1888/97). 7.409

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial. 7.410

Resolución de 25 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 7.410

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1564/97). 7.411

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1674/97). 7.412

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1675/97). 7.412

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1742/97). 7.412

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1743/97). 7.413

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1770/97).	7.413	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.	7.418
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	7.413	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		Anuncio sobre proyecto de compensación P-1 Torre Galera. (PP. 1774/97).	7.419
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación inicio de expediente de cancelación de oficio.	7.414	IES REYES DE ESPAÑA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Expte. MA-69/95).	7.414	Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2547/96).	7.419
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		IES MANUEL DE FALLA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.	7.414	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 376/97).	7.419
		COLEGIO PLATERO	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1397/97).	7.419
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1398/97).	7.419

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento del Tribunal calificador del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto por la base 6 del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, aprobada por acuerdo de 26 de febrero de 1997 de la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 28 de mayo de 1997,

HA ACORDADO

Nombrar el siguiente Tribunal calificador del mencionado concurso de ideas:

Presidente: Excmo. Sr. don Javier Torres Vela.
Presidente del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. don Antonio Moreno Olmedo.
Vicepresidente 2.º del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Matías Conde Vázquez.
Secretario 1.º del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don José A. Víboras Jiménez.
Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Alfonso Jiménez Martín.
Ilmo. Sr. don Guillermo Pérez Villalta.
Ilmo. Sr. don José Guirao Cabrera.

Secretario: Ilmo. Sr. don Alejandro Vázquez Labourdette.
Letrado del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Letrado Mayor,
José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Simón Guerrero Carmona funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva) a favor de don Simón Guerrero Carmona, para que se efectúe nombramiento

a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 8 de mayo de 1997, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Simón Guerrero Carmona, DNI núm. 26.206.508, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Manuel Egea Asensio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 38.613.427/68/A3003, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al

régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Manuel Egea Asensio, NRP 38.613.427/68/A3003, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Fermín Santiago Alarcón Sánchez del Pozo para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) a favor de don Fermín Santiago Alarcón Sánchez del Pozo, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 25 de abril de 1997, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el nombramiento excepcional de don Fermín Santiago Alarcón Sánchez del Pozo, DNI núm. 24.828.057, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), por ser funcionario debidamente cualificado según acreditación de la propia Corporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de junio de 1997, por la que se designan los miembros del Consejo Asesor de Salud de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 121/1997, de 22 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, resulta necesario proceder al nombramiento de los miembros del citado órgano consultivo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a las personas que a continuación se indican, como miembros del Consejo Asesor de Salud de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente:

Presidente: Don Antonio Núñez Roldán.

Secretario: Don Eduardo Vigil Martín.

Vocales: Doña Rosamaría Alberdi Castell.

Don Ventura Arjona Morón.

Don Juan Cano Bueso.

Doña María Rosario Cardenal Gómez.

Don José Conde Hernández.

Doña María Fernanda Fernández López.

Don Alfredo Flores Pérez.

Doña Concepción García González.
Don Manuel González Fustegueras.
Don Antonio Gordillo Cañas.
Don Juan A. Irigoyen Sánchez-Robles.
Don José López Barneo.
Don Leocadio Marín Rodríguez.
Don Isidoro Moreno Navarro.
Don Ramón Pérez Cano.
Don Eduardo Rejón Gieb.
Don Luis de la Revilla Ahumada.
Don Eduardo Roca Roca.
Doña Mercedes Rodríguez Piñero.
Doña Inmaculada Romacho Romero.
Don Gumersindo Ruiz-Bravo Mancilla.
Don Norberto Sanfrutos Velázquez.
Don Antonio Torres Gómez.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Univesidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 30 de abril de 1997.

Advertido error en texto de la Resolución de 30 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 17 de mayo de 1997, a continuación se procede realizar la siguiente corrección:

En la página núm. 6.033, en el nombramiento de don José Pedro Moral Cardona, donde dice: «Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geodinámica»; debe decir: «Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geoquímica».

Cádiz, 26 de mayo de 1997.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la pro-

visión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Concurso nº: 02	Nº Sorteo: 32942
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ROMÁNICA	
Presidente Titular: VICENTE BELTRAN PEPPO	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MANUEL PAVAN SOTOMAYOR	
Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 32943
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: GENÉTICA	
Presidente Titular: MARCELINO PEREZ DE LA VEGA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO GARCIA GARCIA	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 32944
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL	
Presidente Titular: MIGUEL CASAS GOMEZ	
Vocal Secretario Titular: CARLOS HERNANDEZ SACRISTAN	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 32945
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO	
Presidente Titular: FRANCISCO BENITEZ TRUJILLO	
Vocal Secretario Titular: M. DEL PILAR VENERO GOÑI	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 32946
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Presidente Titular: JUAN MANUEL REY JULIA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MARTINEZ ROMAN	
Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 32947
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA 2	
Presidente Titular: JUAN MANUEL REY JULIA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MARTINEZ ROMAN	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 32948
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Presidente Titular: MANUEL JOSE BELVA DOMINGUEZ	
Vocal Secretario Titular: RICARDO SANCHEZ MORENO	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 32949
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
Presidente Titular: HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO SANCHEZ NAVAS	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 32950
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA 2	
Presidente Titular: HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO	
Vocal Secretario Titular: DAVID ALMORZA GOMAR	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 32951
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
Presidente Titular: PEDRO PORTILLO FRANQUELO	
Vocal Secretario Titular: RAFAEL GOMEZ ORTIZ	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 32952
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	
Presidente Titular: M. FRANCISCA MARTINEZ ROMERO	
Vocal Secretario Titular: JUAN TORREJON CHAVES	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 32953
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	
Presidente Titular: MANUEL SANCHEZ CARRILERO	
Vocal Secretario Titular: ENRIQUE MARTINEZ TISCAR	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 32954
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	
Presidente Titular: RAMON VELAZQUEZ VILA	
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL AMAYA RECIO	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 32955
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: ALEJANDRO PEREZ CUELLAR	
Vocal Secretario Titular: CARLOS VINUESA SANCHEZ	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 32956
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: ALEJANDRO PEREZ CUELLAR	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO LUIS CASTO TORRES	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 32957
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: SOCIOLOGÍA I	
Presidente Titular: CONCEPCION VIRGILI BELDA	
Vocal Secretario Titular: EUGENIA SOFIA PEREZ DE GUZMAN PADRON	
Concurso nº: 18	Nº Sorteo: 32958
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: SOCIOLOGÍA	
Presidente Titular: ANA ISABEL BLANCO GARCIA	
Vocal Secretario Titular: GEMMA M. GONZALEZ FERRERA	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 5	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. MIGUEL ANGEL LADRAQUE CASTELLANO.		
Vocal 1:	Dª. CAROLINA MARÍA GONZÁLEZ FERRER		
Vocal 2:	D. SALVADOR LUIS GUTIÉRREZ CEREZO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES MATEOS JIMÉNEZ		
Vocal 4:	D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PERAL		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. ESPERANZA GELO ORTIZ.		
Vocal 1:	D. FRANCISCO HERRERA GARCÍA		
Vocal 2:	D. ANTONIO MARTÍNEZ CALLE		
Vocal 3:	D. JOSÉ SALMERÓN SÁNCHEZ		
Vocal 4:	D. MIGUEL ANTONIO SANCHIZ DURÁN		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	RIVAS SERRANO, MANUEL JESUS	
TURNOS 1 Y 3	HASTA	EL FINAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de MALAGA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Macarena", C/ Antonio Buero Vallejo, s/nº - 41003 - SEVILLA -		

Sevilla, 12 de junio de 1997.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se rectifica la de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.

Advertido errores materiales o de hecho en la grabación informática de los datos y puntuaciones de determinados códigos de puestos que reflejan un resultado distinto a las valoraciones realizadas por la Comisión de Valoración durante el desarrollo de sus trabajos y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podían rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

HE RESUELTO

Primero. Rectificar la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente convocada por Orden de 30 de septiembre de 1996, en los códigos de puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- DNI: 23210417.
- Apellidos y Nombre: Camacho Asensio, Juan.
- Cuerpo: D1.
- P. Total: 7.8000.
- Código P.T.: 789320.
- Puesto de Trabajo: Encargado de zona.
- Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 66, de 10.6.97).

Advertida errata por omisión en el Anexo de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.904, columna derecha, al final de la misma, deberá insertarse lo que sigue:

C. Directivo: D.P. de Almería.
 C. Destino: Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar».
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

DNI: 28864345.
 Apellidos y Nombre: Perdiguero Gómez, Miguel Angel.
 Cuerpo: D2.
 P. Total: 3,6300.
 Código P.T.: 517050.
 Puesto de Trabajo: Agente de Vigilancia.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.P. Sevilla.
 C. Destino: D.P. Medio Ambiente de Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28695319.
 Apellidos y Nombre: Reina Ledesma, Rafael.
 Cuerpo: D2.
 P. Total: 2,4750.
 Código P.T.: 786190.
 Puesto de Trabajo: Agente Forestal.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.P. de Huelva.
 C. Destino: Guardería Forestal Comar. Riotinto.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

DNI: 30936909.
 Apellidos y Nombre: Ariza Díaz, Rafael Enrique.
 Cuerpo: A2.
 P. Total: 19,9500.
 Código P.T.: 652596.
 Puesto de Trabajo: D.P. Investigación.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.G. Protección Ambiental.
 C. Destino: D.G. Protección Ambiental.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28681282.
 Apellidos y Nombre: Fernández-Palacios Carmona,
 José.
 Cuerpo: A2.
 P. Total: 15,9500.
 Código P.T.: 796157.
 Puesto de Trabajo: Asesor Técnico-Conserv. Natu-
 raleza.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.G. Particip. y Serv. Ambientales.
 C. Destino: D.G. Participación y Servicios Ambientales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 25560177.
 Apellidos y Nombre: Rodríguez Hiraldo, Carmen.
 Cuerpo: A2.
 P. Total: 17,3250.
 Código P.T.: 796020.
 Puesto de Trabajo: Asesor Técnico-Conserv. Natu-
 raleza.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.G. Particip. y Serv. Ambientales.
 C. Destino: D.G. Participación y Servicios Ambientales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
 Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes,

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten el mismo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ord.: 1.
Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral.
Grupo: C/D.
Nivel: 18.
C. Esp.: 537.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.
Denominación: Secretario/a Decano Facultad de Medicina.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp.: 464
Localidad: Cádiz.

Ord.: 3.
Denominación: Secretario/a Director E.U. Politécnica.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp.: 464.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 6 de mayo de 1997

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula

Don/Doña
DNI Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia C.P.
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
NRP Grupo
Grado Consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

.....

Núm. Orden Denominación del puesto
.....

En a de de 199

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado, de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios.

Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá,

en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
1	J.Grupo Formación y Perfeccionamiento	C/D	16	464	Cádiz
2	J.Grupo Secretaría E.U.Form.Prof.E.G.B.	C/D	16	464	P.Real
3	J.Grupo Admón. F.U. Empresariales	C/D	16	464	Jerez
4	Aux.Admtvo.Dpto.Biología Animal, Vegetal y Ecología (C.A.S.E.M.)	C/D	16	464	P.Real
5	Aux.Admtvo.Dpto.Construcciones Navales (C.A.S.E.M.)	C/D	16	464	P.Real
6	Aux.Admtvo.Dpto.Física Aplicada (C.A.S.E.M.)	C/D	16	464	P.Real
7	Aux.Admtvo.Dpto.Ing. de Sistemas y Aut. Tecnología Electrónica y Electrónica (E.Superior de Ingeniería)	C/D	16	464	Cádiz
8	Aux.Admtvo.Dpto.Economía General (Fac.Cc.Empresariales)	C/D	16	510	Cádiz
9	Aux.Admtvo.Dpto.Organización de Empresas (Fac.Cc.Empresariales)	C/D	16	464	Cádiz
10	Aux.Admtvo.Dpto.Derecho Admtvo. (Fac. Derecho)	C/D	16	464	Jerez
11	Aux.Admtvo.Dpto.Derecho Mercantil (Fac. Derecho)	C/D	16	464	Jerez
12	Aux.Admtvo.Dpto.Anatomía Patológica (Fac. Medicina)	C/D	16	464	Cádiz
13	Responsable Gestión Dpto.Física de la Materia Condensada (Fac. Ciencias)	C/D	18	557	P.Real
14	Aux.Admtvo.Dpto.Filología Francesa e Inglesa (Fac.Fia.y Letras)	C/D	16	510	Cádiz
15	Aux.Admtvo.Dpto.Didáctica de la Lengua (Fac.Cc.Educación)	C/D	16	464	P.Real
16	Aux.Admtvo.Base de Dpto.(Fac. Ciencias)	D	14	433	P.Real
17	Aux.Admtvo. I.C.E.	D	14	433	Cádiz
18	Aux. Información al Alumnado	D	14	433	Cádiz
19	Aux.Extensión Universitaria	D	14	433	Cádiz
20	Aux.Vicerrectorado Alumnos	D	14	433	Cádiz
21	Aux.Registro General	D	14	433	Cádiz
22	Aux.Sec.Técnica Rector	D	14	433	Cádiz
23	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
24	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
25	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
26	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
27	Aux.Servicio de Personal	D	14	433	Cádiz
28	Aux.Servicio de Personal	D	14	433	Cádiz
29	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
30	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
31	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
32	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
33	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
34	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac.Ciencias Empresariales)	D	14	433	Cádiz
35	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac.Ciencias Empresariales)	D	14	433	Cádiz
36	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (C.A.S.E.M.)	D	14	433	P.Real
37	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración	D	14	433	Algeciras

(E.U.Ciencias de la Salud)					
38 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (E.U.Ciencias de la Salud)	D	14	433	Algeciras	
39 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (E.U. Empresariales)	D	14	433	Jerez	
40 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac. Derecho)	D	14	433	Jerez	
41 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac. Filosofía y Letras)	D	14	433	Cádiz	
42 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (E.U.Graduado Social)	D	14	433	Cádiz	

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 6 de mayo de 1997

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula.

Don/Doña
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo
 Grado Consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. Orden Denominación del puesto

En a de de 199

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 6 de mayo de 1997

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Inspector médico del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina.

Vocal: Doña Irene Martínez Carmona, de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Doña Francisca Alejo Cantero, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en la Escala de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 4/1993 de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 10 de septiembre de 1997. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo IV (instrucciones anexo V) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los derechos de examen por un importe de 5.000 pesetas, se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso «Oposiciones Escala Ayudante de Archivos y Bibliotecas».

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, caso de que sea subsanable, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas

correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, C/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 22 65 50.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para el segundo ejercicio comenzará por la letra «N» del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado») de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1996.

6.3. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, planta baja, las listas con las puntuaciones correspondiente.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de

la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del DNI.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Huelva, 21 de mayo 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

1. Ejercicios.

1.1. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Estará compuesto de las siguientes partes:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segunda parte: Consistirá en la redacción por escrito de cuatro asientos bibliográficos de impresos modernos (dos en castellano, uno en inglés y uno en francés), comprendiendo los siguientes elementos:

- a) Catalogación de acuerdo con las normas vigentes editadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- b) Clasificación Decimal Universal.
- c) Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente basándose en las listas de encabezamiento disponibles.

Los opositores podrán consultar las normas de catalogación, las listas de encabezamiento de materia, las tablas de CDU y diccionario de idiomas.

El tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación de este primer ejercicio será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada una de las partes.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada bloque, extraídos por sorteo en presencia de los opositores, y relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. No se permitirá dejar ningún tema en blanco. El tiempo para realizar este ejercicio, que será determinado por el Tribunal, no podrá ser superior a cuatro horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento del idioma elegido.

La prueba de idioma consistirá en la traducción de un texto en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal, permitiéndose el uso de diccionario.

El tiempo para la realización de la prueba de idioma será determinado por el Tribunal, y la valoración será de «Apto» o «No apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Como mérito se valorará la realización de una segunda parte, optativa, en esta prueba, en la que el opositor deberá realizar un resumen analítico, que no exceda de 250 palabras, de un texto propuesto por el Tribunal, en un idioma a elegir (inglés, francés o alemán), diferente del elegido en la prueba de idioma. Se permitirá el uso de diccionario.

El tiempo para la realización de la segunda parte de la prueba con carácter de mérito, será determinado por el Tribunal, realizándose a continuación de la prueba de idioma. La prueba de mérito se valorará de 0 a 3 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro de otros datos a consignar de la instancia, el idioma que elija como principal (A) y el elegido como mérito (B).

2. Concurso.

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0,30 por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición, sin tener en cuenta los puntos otorgados en la fase de méritos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

ANEXO II

Programa

I. BIBLIOTECONOMIA, BIBLIOGRAFIA E HISTORIA DEL LIBRO

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas nacionales: Concepto y función.

Tema 3. Bibliotecas públicas: Concepto y función.

Tema 4. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Las bibliotecas universitarias de España.

Tema 5. La Biblioteca Universitaria de Huelva.

Tema 6. Selección y adquisición de los fondos en las bibliotecas.

Tema 7. Proceso técnico de las monografías en una biblioteca.

Tema 8. Proceso técnico de publicaciones periódicas y materiales especiales.

Tema 9. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas: Manuales y automatizados.

Tema 10. Los catálogos colectivos: Conceptos, fines y problemas de elaboración. Los catálogos de las grandes bibliotecas.

Tema 11. Definición y objetivos de la bibliografía: Evolución histórica y estado actual.

Tema 12. Tipos de bibliografías: Concepto, fines y problemas de elaboración.

Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-94 (ISO 690: 1987): Contenido, forma y estructura.

Tema 14. La bibliografía onubense: historia, títulos y características peculiares.

Tema 15. Normalización de la descripción e identificación bibliográfica: La ISBD, ISBN y el ISSN.

Tema 16. El libro y las bibliotecas desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.

Tema 17. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII.

Tema 18. El libro y las bibliotecas de los siglos XIX y XX.

II. DOCUMENTACION

Tema 1. Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación: Concepto, funciones y características.

Tema 2. El documento: Concepto, fines y clasificación. Tipología documental.

Tema 3. Análisis documental y lenguajes documentales.

Tema 4. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 5. Descriptores y encabezamientos de materia: concepto, función y diferencias.

Tema 6. El thesaurus: Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

Tema 7. El resumen documental: Tipos y normas para su elaboración.

Tema 8. Información bibliográfica y recuperación de la información: Procedimientos manuales y automatizados. La DSI.

Tema 9. Búsquedas bibliográficas automatizadas. Producción y distribución de bases de datos.

Tema 10. Servicios de obtención de documentos. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario. Fotodocumentación y reproducción de documentos.

Tema 11. Formación de usuarios y extensión bibliotecaria.

Tema 12. Automatización de bibliotecas y centros de documentación.

Tema 13. Nuevas tecnologías de la información. Los nuevos soportes: El CD-ROM, los discos ópticos.

Tema 14. Las nuevas redes de intercambio de información. La INTERNET.

Tema 15. El formato MARC y sus variantes. Los campos de información en el formato MARC.

Tema 16. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 17. Las publicaciones universitarias.

III. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, ARCHIVISTICA Y MUSEOLOGIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Tema 2. La Función Pública en el Estado Español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 3. El personal laboral en las Administraciones Públicas. III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 4. El Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía: Su relación respecto al libro, bibliotecas, archivos y museos.

Tema 5. Legislación sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de autor.

Tema 6. La Ley 11/1983 de Reforma Universitaria. Las bibliotecas universitarias ante la LRU.

Tema 7. La Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Andaluz Universitario.

Tema 8. La Ley 4/1993 de Creación de la Universidad de Huelva.

Tema 9. El sistema español de bibliotecas. El sistema español de archivos.

Tema 10. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas, archivos y centros de documentación.

Tema 11. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

Tema 12. Organización de los fondos documentales. Instrumentos de descripción: Guías, inventarios y catálogos, índices y registros.

Tema 13. Transferencias de documentos y expurgo en el archivo. Servicio de archivo: Información, certificación y consulta.

Tema 14. El archivo universitario: Concepto, fines y automatización.

Tema 15. Concepto y función del museo. Clasificación de museos. Los principales museos españoles.

ANEXO III

Suplentes

Tribunal Calificador

Presidenta:

Titulares

Presidente:

Don Juan Manuel Campos Carrasco. Profesor Titular. Universidad de Huelva y Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva.

Doña Isabel Arena Frutos. Profesora Titular de la Universidad de Huelva y Vicedecana de Ordenación Académica. Sección de Historia e Investigación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Vocales:

Doña Mercedes Aguilar Gómez. Ayudante de Bibliotecas, Archivos y Museos. Universidad de Sevilla.

Don José Romero Tallafigo. Profesor Titular. Universidad de Sevilla.

Don José Bernardo Fuentes Vao. Facultativo de Bibliotecas y Archivos. Universidad de Huelva.

Doña Elena Rodríguez Díaz. Profesora Titular. Universidad de Huelva.

Doña Mercedes Lamparero Domínguez. Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Huelva.

Don José M. Romero Pérez. Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos. Universidad de Granada.

Secretaria:

Secretaria:

Doña María Angeles Morales Remesal. Auxiliar Administrativo. Universidad de Huelva.

Doña Carmen Prado García. Auxiliar Administrativo. Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 129/1997, de 6 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a las Consejerías de Agricultura y Pesca y Economía y Hacienda en orden a su adecuación como consecuencia de la creación y organización del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

tunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997,

P R E A M B U L O

El Decreto 332/1996, de 9 de julio, crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el que se designa como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agraria comunitaria en Andalucía, quedando bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Pesca la gestión conducente a la determinación de los beneficiarios y cuantía de las ayudas de las diferentes líneas FEOGA-Garantía. A su vez, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, será la responsable de hacer llegar los fondos a los beneficiarios.

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, y del Organismo Pagador Fondo Andaluz de Garantía Agraria, queda configurada de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.

Por otra parte, en previsión de las normas comunitarias y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía las operaciones de todo el proceso quedan sometidas a las garantías del control financiero y de auditoría que corresponden a la Intervención General.

Queda suprimido de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Delegación Provincial de Granada, Servicio de Apoyo Técnico, el puesto que actualmente figura como 420303 Asesor Técnico-Inspección.

En consecuencia y en aplicación de la disposición final segunda del referido Decreto 332/1996, de 9 de julio, procede la adecuación de la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Agricultura y Pesca, y Economía y Hacienda, lo que se aborda mediante el presente Decreto.

Artículo 2. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la relación dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera e Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos indicados en el Anexo 2 de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para

dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio dedu-

cidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I M S	M A D S	MODO ACCESO/ADM. GRUPO	TIPO ADM. GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		OTRAS CARACTERÍSTICAS
						CUERPO	C.C.	IP/DP	PTSM	EP	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE ANAGAS

CENTRO DE DESTINO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE ANAGAS SEVILLA

621436	SV. ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	I	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
621473	OP. ESTUDIOS	I	F	PC	A	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX	1.315	2	SEVILLA
580178	ASESOR TECNICO-SEGUROS	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
621476	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	2	SEVILLA
621474	OP. ESTADISTICA	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.299	2	SEVILLA
527098	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA	I	F	PC	A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
621482	UN. SEGUIMIENTO ESTADISTICO	I	F	PC	B - C	P-B2	ESTADISTICA	18	XXXX	839	1	SEVILLA
621479	OP. PRECIOS Y EDUANTURA	I	F	PC	A - B	P-A2	ESTADISTICA	24	XXXX	1.241	2	SEVILLA
621456	ASESOR TECNICO-INFORMACION	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	518	1	SEVILLA
527099	ASESOR TECNICO-PRECIOS	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
621481	ASESOR TECNICO	4	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
621487	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	596	1	SEVILLA
809290	ADMINISTRATIVO	I	F	PC	C	P-C1	JUR. Y ORDEN. TENUR.	14	X----	286		SEVILLA
809110	SECRETARÍA/A DEL DIRECTOR GENERAL	2	F	PLD	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	812	1	SEVILLA
812029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X----	628	1	SEVILLA
580224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	F	PC	D	P-O1	ADMON. PUBLICA	12	X----	256		SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA

580150	OP. INFORMATIVA CEE Y ESTATAL	I	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	805	2	100	DERECHO	SEVILLA
580152	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	596	1	100	DERECHO	SEVILLA
580154	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
580156	OP. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	I	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.315	2			SEVILLA
580158	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
809848	UN. INFORMATICA	I	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	16	XXXX	726	1			SEVILLA
580162	PROCESO DE DATOS	I	F	PLD	A - B	P-A2	TECH INF TELECO	26	XXXX	1.455	3			SEVILLA
580164	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC	A - B	P-A2	TECH INF TELECO	23	XXXX	844	2			SEVILLA
580166	ASESOR MICROINFORMATICA	I	F	PC	B - C	P-B2	TECH INF TELECO	20	XXXX	746	1			SEVILLA
580168	OPERADOR ORDENADOR	I	L	PC	J11			02	-----	0				SEVILLA
580116	SV. CONTROL E INSPECCION INTERNA	I	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN	28	XXXX	1.881	3			SEVILLA
421475	SC. CONTROL UNIDADES PERIF. Y CENTRALES	I	F	PC	A - B	P-A2	MACIENDA PUBLICA	24	XXXX	795	2			SEVILLA
580120	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
580122	SC. AUDITORIA Y RELAC. INTERV. DELEGADA	I	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX	1.315	2			SEVILLA
580124	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A - B	P-A12	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
580126	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A - B	P-A12	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	947	1			SEVILLA
580114	SV. ECONOMICO FINANCIERO	I	F	PLD	A	P-A12	MACIENDA PUBLICA	28	XXXX	1.881	3			SEVILLA
580130	SC. PAGOS REMITIC. CUENTAS	I	F	PC	A - B	P-A12	MACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.273	2			SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACION	N A D U M	MODO ACCESO	IHO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPHEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.C.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		ITILUACIÓN
540132	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540134	SC. CONTABILIDAD FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
420332	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540136	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B - C	P-B12	PRESP. Y GEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540138	SC. GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTOS	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
540140	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540000	SUBD. GESTION Y CONTROL INTERIOR DE AYUD	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	30	XXXX	2.312	4	SEVILLA
540006	SV. AYUDAS SISTEMA INTEGRADO	4	F	PC	B - C	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
812037	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	20	XXXX	508	1	SEVILLA
609676	SC. AYUDAS SUPERFICIES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
609678	ASESOR TECNICO	4	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
609682	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
609681	SC. AYUDAS CANCHERAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
609682	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
609683	SV. AYUDAS ACEITE OLIVA CULT. IND. Y AOB	1	F	PLD	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	26	XXXX	1.524	3	SEVILLA
540020	SC. ACEITE DE OLIVA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
609680	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.186	1	SEVILLA
540024	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540028	SC. CULTIVOS INDUSTRIALES Y ARBORICOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
540028	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.186	1	SEVILLA
540030	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
811900	SV. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
602029	UN. TRAMITACION	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.316	2	SEVILLA
811902	OP. AYUDAS A LAS RENTAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	16	XXXX	728	1	SEVILLA
540036	UN. GESTION Y CONTROL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA
602029	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	1.186	1	SEVILLA
812006	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.196	1	SEVILLA
540042	ASESOR TECNICO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA
540044	UN. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
811904	OP. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA
540048	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	424	1	SEVILLA
811905	UN. ANALISIS Y CONTROL	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
540052	UN. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
540054	SV. CONTROL E INSPECCION DE CAMPO	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	805	2	SEVILLA
540056	SC. CONTROLES E INSPECCION CAMADERA	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540060	SC. CONTROL E INSP. CULTIVOS AGRICOLAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.315	2	SEVILLA
540062	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
540064	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
540068	SUBD. INTERVENCIÓN Y REGUL. DE MERCADOS	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	30	XXXX	2.312	4	SEVILLA
540068	SV. CEREALES ACEITE Y PROD. CAMADERAS	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
540070	SC. CEREALES Y ACEITES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
540084	SC. MERCADOS CAMADEROS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. C. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

FONDO AGRICOLA DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACION	N A U D M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C. ESPECÍFICO			EXP
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS													
FONDO AGRAVADO DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA													
580106	SC. CALIFICACION Y CONSERVACION PROD.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
580072	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		22	XX	591	1	SEVILLA
580073	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA		22	XX	442	2	SEVILLA
580075	SV. PROD. HORTIFRUT. VITIVIN. E. IMSTR.	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA		28	XXXX	1.481	3	SEVILLA
580074	SC. PRODUCTOS HORTIFRUT. Y VITIVINICULAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
580076	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		22	XX	591	1	SEVILLA
580078	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA		18	XX	377	1	SEVILLA
580080	SC. PRODUCTOS INDUSTRIALES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
580082	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		22	XX	591	1	SEVILLA
812041	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA		20	XX	432	1	SEVILLA
580088	SV. CONTRA. INSPECCION TERRITORIAL	1	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA		28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
580090	SECTOR PROGRAMAC. Y COORD. CONTRALES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		26	XXXX	1.519	3	GRANADA
580092	SECTOR EVALUAC. REBULTADOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		26	XXXX	1.539	2	SEVILLA
580094	JEFE EQUIPO INSPECCION I.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA
580096	JEFE EQUIPO INSPECCION II.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	GRANADA
580098	UN. TRAMITACION	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA		18	XXXX	728	1	SEVILLA
812039	ASESOR TECNICO-INSPECCION	11	F	PC	B	P-B2	ADMON. AGRARIA		22	XXXX	907	1	SEVILLA
580102	ASESOR TECNICO-INSPECCION	6	F	PC	A	P-B2	ADMON. AGRARIA		22	XXXX	907	1	GRANADA
812057	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA		20	X	294		SEVILLA
420502	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC	I				01		0		SEVILLA
812027	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B11	ADMON. PUBLICA		17	X	289		SEVILLA
420505	TITULADO GRADO MEDIO	2	L	PC	J				01		0		SEVILLA
580212	DELIMITANTE	1	F	PC	C	P-C2	OTRAS P. Y CONS.		16	XX	372		SEVILLA
580214	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA		14	X	286		SEVILLA
580213	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA		14	X-XX	653		SEVILLA
420511	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PC	I				02		0		SEVILLA
420509	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	PC	I				01		0		SEVILLA
580210	ADMINISTRATIVO	2	L	PC	I				01		0		SEVILLA
580218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		15	X-XX	613	1	SEVILLA
580216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		15	X-XX	628	1	SEVILLA
400360	AUXILIAR DE PRODUCCION	2	F	PC	D	P-D2	TECN. INF. TELECO. ADMON. PUBLICA		13	X	296	1	SEVILLA
812033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X	286		SEVILLA
580220	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X-XX	580		SEVILLA
580222	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X-XX	580		GRANADA
580226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA		12	X-XX	580		GRANADA
812036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	L	PC	I				02		0		SEVILLA

A N E X O 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
			ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	C-C	RF-IDP	PI-SM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: D. G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA

CENTRO DE DESTINO: O. G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA

SEVILLA

ANADIDOS:

580250	SC. INGRESOS Y PAGOS F. A. G. A.	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.215	2		SEVILLA
580252	MC. COORDIN. E INGRESOS	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX	039	1		SEVILLA
580254	MC. PAGOS F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580256	MC. DEVOLUCIONES TRANSFERENCIAS	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580258	MC. CONCILIACION CUENTA F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580260	SC. ORDENACION DE PAGOS F. A. G. A.	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.215	2		SEVILLA
580262	MC. GESTION ORDEN. PAGOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580264	MC. GESTION RETENC. JUDICIALES	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580266	MC. DEVOLUCIONES INGRESOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580268	MC. CONTABILIDAD F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580270	MC. FISCAL F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA

MODIFICADOS:

620300	SV. TESORERIA	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	28	XXXX	1.964	3	LOO.C.ECÓN.Y/O EXP	SEVILLA
620300	SV. TESORERIA	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	28	XXXX	1.964	3		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

APROBADOS:

580180	INTERVENCIÓN DELEGADA F. A. G. A.	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN	26	XXXX	1.881	3		SEVILLA
580184	UA. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA
580186	ASESOR TECNICO-AUDITORIA F. A. G. A.	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX	1.208	2		SEVILLA
580188	ASESOR TECNICO-AUDITORIA F. A. G. A.	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	22	XXXX	995	2		SEVILLA
580190	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B	P-B12	INTERVENCIÓN	20	XXXX	865	1		SEVILLA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de beneficiarios con motivo de las inundaciones acaecidas durante el invierno 96-97, con cargo a la normativa que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hacen públicas las ayudas otorgadas con motivo de las inundaciones habidas en el pasado invierno 96-97, con cargo al Fondo de Catástrofe y dimanantes de la Orden de 18 de febrero de 1997, por la que se concedía por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación la cantidad de 57.020.407 ptas. a los Ayuntamientos que se describen, y para los conceptos de infraestructuras y viviendas y enseres que se relacionan:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 761

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Municipio: Almonaster la Real.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 2.050.000 ptas.

Municipio: Almonte.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Arroyomolinos de L.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 970.000 ptas.

Municipio: Ayamonte.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Beas.
Concepto: Reparación Edificio Municipal.
Importe: 1.208.430 ptas.

Municipio: Berrocal.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 1.284.000 ptas.

Municipio: Bonares.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Cala.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 2.700.000 ptas.

Municipio: Castaño de R.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 1.000.000 ptas.

Municipio: El Cerro And.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 1.415.009 ptas.

Municipio: Cortelazor.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 1.000.000 ptas.

Municipio: Cumbres Mayores.
Concepto: Reparación Edificio Municipal.
Importe: 2.390.551 ptas.

Municipio: Escacena C.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 2.500.000 ptas.

Municipio: Fuenteheridos.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 1.827.417 ptas.

Municipio: Galaroza.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 2.000.000 ptas.

Municipio: Hinojos.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 2.250.000 ptas.

Municipio: Lepe.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Niebla.
Concepto: Reparación Edificio Municipal.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Punta Umbría.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Rociana del C.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: S. Bartolomé.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: S. Juan Puerto.
Concepto: Desobstrucción Canal.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Sta. Ana la R.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 425.000 ptas.

VIVIENDAS Y ENSERES

Municipio: Bollullos Condado.
Importe: 2.527.185 ptas.

Municipio: Cala.
Importe: 1.127.455 ptas.

Municipio: Castaño del Robledo.
Importe: 440.825 ptas.

Municipio: Lepe.
Importe: 812.743 ptas.

Municipio: Palos de la Frontera.
Importe: 541.829 ptas.

Municipio: Punta Umbría.
Importe: 51.130 ptas.

Municipio: Rociana del Condado.
Importe: 58.246 ptas.

Municipio: San Juan del Puerto.
Importe: 1.038.505 ptas.

Municipio: Valverde del Camino.
Importe: 402.082 ptas.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de la provincia de Huelva.

El Capítulo I del Título II de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. Para ello, los municipios de San Juan del Puerto, Beas, Trigueros y Valverde del Camino, todos ellos de la provincia de Huelva, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de «Mancomunidad Campiña-Andévalo».

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido el proyecto de Estatutos a la Asamblea constituida al efecto el 17 de abril de 1997, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado proyecto.

Asimismo, ha sido aprobado el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y enviadas a esta Dirección General las correspondientes certificaciones y ejemplares diligenciados de los citados Estatutos.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de la provincia de Huelva, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Segundo. La mancomunidad objeto de este expediente deberá ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDEVALO

CAPITULO I

CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 1. 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 23 y siguientes de la Ley

7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Municipal de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se constituyen en Mancomunidad los municipios de San Juan del Puerto, Beas, Trigueros y Valverde del Camino, todos ellos de la provincia de Huelva, para el desarrollo de los fines y competencias que se expresan más adelante.

2. Cualquier modificación de la normativa expuesta o de cualquiera otra que pudiera afectar al régimen jurídico de la Mancomunidad o a la redacción de los presentes Estatutos, se entenderá automáticamente asumida por la Mancomunidad.

CAPITULO II

DENOMINACION Y SEDE

Artículo 2. La Mancomunidad se denominará «Campiña-Andévalo».

Artículo 3. La sede de la Mancomunidad y el lugar de ubicación de sus órganos de gobierno se encontrará en el Municipio en que cada momento radique su Presidencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán ubicarse servicios y habilitarse dependencias administrativas en cualquiera de los Municipios integrados en la Mancomunidad.

CAPITULO III

FINES, COMPETENCIAS, POTESTADES Y PRERROGATIVAS

Artículo 4. 1. La Mancomunidad tiene como finalidad la de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo social y económico de los municipios mancomunados y, en consecuencia, es competente para:

a) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura material y personal necesaria para garantizar el funcionamiento de la misma.

b) La coordinación con organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, dedicados al desarrollo local.

c) La aprobación, gestión y ejecución, por sí o en colaboración con otras Entidades, de planes y programas propios de ayuda al desarrollo local.

d) La colaboración con otras entidades en la aprobación, gestión y ejecución de planes y programas de ayuda al desarrollo local.

e) Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida de sus habitantes.

f) La investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo.

g) Analizar, fomentar, apoyar técnicamente e impulsar iniciativas locales que redunden en beneficio del desarrollo socioeconómico en los territorios de los municipios integrados en la misma.

2. En el ejercicio de tales competencias, la Mancomunidad podrá desarrollar las actividades, aprobar, promocionar y ejecutar las obras públicas y establecer los servicios que estime convenientes.

3. La Mancomunidad, por acuerdo de su Junta adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá aceptar la delegación y transferencia de servicios o realización de obras de la competencia de los municipios integrados en la misma o de otras Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concreten o determinen por aquéllos. Si fuera necesario, con carácter previo, se procederá a modificar los Estatutos a fin de adecuar el objeto de la Mancomunidad a las nuevas obras y servicios asumidos.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la Mancomunidad tiene plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en el apartado anterior y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar toda clase de contratos, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretendan, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 6. 1. La Mancomunidad ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación o planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.
- i) De prelación y preferencia y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 7. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- a) La Junta de Mancomunidad.
- b) La Comisión de Gobierno.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.

Artículo 8. La Junta de Mancomunidad asumirá el gobierno y la administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica.

La Junta de la Mancomunidad tendrá la siguiente composición:

- a) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quien podrá delegar en un Concejales de su Ayuntamiento.
- b) Un Concejales por cada Ayuntamiento, más otro por cada 4.000 habitantes, sin tener en cuenta los restos, según el censo de población que esté vigente al momento de constituirse la Mancomunidad.

c) Un representante por cada Grupo Político de los representados en los municipios de la Mancomunidad.

Artículo 9. 1. Los miembros de la Junta a designar conforme al apartado b) del artículo anterior serán elegidos por los respectivos Plenos municipales, en proporción al número de Concejales obtenidos por cada grupo político en su municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N = (Cg \times R) / Ca$$

Donde N = Número de miembros del Grupo Político Municipal a elegir para integrar la Junta de Mancomunidad.

Cg = Número de Concejales que integran el Grupo Político municipal.

R = Número de miembros de la Junta a designar conforme al apartado b) del artículo anterior.

Ca = Número total de Concejales que integran el Ayuntamiento.

Si «N» no fuese un número exacto, se procederá de la siguiente forma:

Se atribuirá a cada grupo tantos representantes como expresa la parte entera de «N».

El representante restante se atribuirá a aquel grupo para el que la parte fraccionaria de «N» sea superior.

En caso de empate, se primará al grupo político que haya obtenido más votos en las últimas elecciones municipales.

2. El mandato de los miembros de la Junta de la Mancomunidad se extinguirá al cesar en el cargo municipal que les legitimó la posibilidad de selección o porque así lo acuerde el Ayuntamiento al que pertenece, entendiendo como tal al conjunto de Concejales de su partido político en todos los municipios mancomunados, y en los casos de renuncia, fallecimiento o similares.

Artículo 10. Son atribuciones de la Junta de Mancomunidad las siguientes:

- a) Constitución de la Mancomunidad.
- b) El nombramiento del Presidente y el orden de los Vicepresidentes.
- c) Proponer la modificación de los Estatutos y la disolución, en su caso, de la Mancomunidad.
- d) La aprobación de Ordenanzas.
- e) Determinar las condiciones para la admisión de nuevos miembros y acordar la efectiva admisión de los mismos.
- f) La aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la censura y aprobación de las cuentas.
- g) El establecimiento, ordenación, gestión y recaudación de tributos y precios públicos.
- h) La aprobación de Planes de Inversiones.
- i) El control y la fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.
- j) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como la separación del servicio de los funcionarios y la ratificación del despido del personal laboral.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las atribuciones que puedan corresponder a cada

Ayuntamiento respecto de los funcionarios procedentes de su plantilla.

k) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.

l) Aquellas atribuciones que deban corresponder a la Junta por exigir su aprobación una mayoría especial.

ll) Las demás que expresamente se le atribuyan en los presentes Estatutos o en otras normas de carácter general.

m) Aquellas otras que según la normativa de régimen local corresponden a los Plenos de los Ayuntamientos con carácter de indelegables.

n) La votación sobre la moción de censura al Presidente, que regirá por lo dispuesto en la materia por la normativa de régimen local y electoral.

Artículo 11. 1. La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes.

2. Igualmente, integrarán la Comisión, con voz pero sin voto, un representante de cada Grupo político existente en la Mancomunidad.

3. Son atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.

b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.

c) Contratación de obras, servicios y suministros, salvo en los supuestos en que esta atribución corresponda al Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.

d) Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

e) Las que puedan delegarle la Junta de Mancomunidad o el Presidente.

f) Todas aquellas otras que no aparezcan expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno de la Mancomunidad.

Artículo 12. 1. La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación elegirá de entre sus miembros un Presidente. Igualmente designará a un Vicepresidente en representación de cada municipio, a excepción de aquél al que pertenezca el Presidente.

2. Si el número de miembros de la Mancomunidad aumentase o disminuyese, lo hará en la misma medida el número de Vicepresidentes.

3. El Presidente será elegido por mayoría absoluta de los miembros que a tenor de los presentes Estatutos compongan la Junta de la Mancomunidad, de entre aquellos representantes que hayan sido designados por sus respectivos Plenos para optar a la Presidencia o a una de las Vicepresidencias.

4. Si en la sesión constitutiva no se lograra la mayoría absoluta para adoptar los acuerdos referidos en los dos párrafos anteriores, bastaría para una próxima sesión la mayoría simple.

5. La duración de los cargos de Presidente y Vicepresidentes será por todo el mandato para el que hayan sido elegidos integrantes de la Junta de Mancomunidad, salvo los supuestos de dimisión, fallecimiento, renuncia, moción de censura al Presidente o revocación por el Pleno municipal al que pertenezcan estos cargos, a propuesta del Grupo Político municipal al que pertenezca el Concejal de la designación a que se refiere el párrafo 3 del presente artículo.

6. Salvo en la Moción de Censura, que se regirá por la normativa general, la elección de un nuevo Presidente se realizará conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, aunque en cualquier caso se atenderá a que en

la Comisión de Gobierno estén representados todos los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Artículo 13. El Presidente, además de formar parte de la Junta de Mancomunidad y de su Comisión de Gobierno, es órgano unipersonal con atribuciones propias, ostenta su representación, dirige la administración y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de las actividades, servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador y, en general, aquellas respecto de la Mancomunidad que conforme a la legislación de Régimen Local corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos siempre que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad.

Los Vicepresidentes, además de integrar la Comisión de Gobierno, sustituirán, por su orden, con las mismas facultades, al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 14. Los miembros de la Mancomunidad cesan automáticamente cuando, tras la celebración de las elecciones locales, tienen lugar las Sesiones Constitutivas de los Ayuntamientos mancomunados. No obstante lo anterior, continuarán en sus funciones aunque alguno de dichos miembros no continuasen ostentando cargo representativo, para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, que deberá producirse, como máximo, en los cuarenta días naturales siguientes al que corresponda tomar posesión en los nuevos Ayuntamientos. En ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que, estatutariamente, se requiera una mayoría cualificada.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS DE LA MANCOMUNIDAD

SECCION 1.ª ORGANOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 15. 1. La Junta de Mancomunidad, podrá establecer órganos complementarios de los anteriores, conforme a lo establecido en los Reglamentos Orgánico y de Régimen Interior que se establezcan en los distintos servicios y, a falta de dichos Reglamentos, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, que deberá contener las especificaciones que sean necesarias sobre su composición, funciones y régimen de acuerdos.

2. Si así se estimase conveniente en el momento de su creación, podrán formar parte de estos órganos complementarios miembros no integrantes de la Mancomunidad y que representen intereses económicos, políticos o sociales de la zona.

SECCION 2.ª GRUPOS POLITICOS

Artículo 16. Los miembros de la Junta de Mancomunidad, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Artículo 17. 1. Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Junta.

2. En el mismo escrito se hará constar la designación de portavoz, debiendo designarse también suplentes.

Artículo 18. De la constitución de los Grupos Políticos, y de sus integrantes y Portavoces, el Presidente dará cuenta a la Junta de Mancomunidad en la primera sesión que

celebre tras cumplirse el plazo previsto en el párrafo 1 del artículo anterior.

Artículo 19. Los miembros que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la propia Junta de la Mancomunidad.

Artículo 20. En la medida de las disponibilidades funcionales y económicas de la Mancomunidad, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local, y el Presidente pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

CAPITULO VI

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21. En cumplimiento de la normativa en vigor, se solicitará del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía la clasificación de los puestos de trabajo que deban desempeñarse por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los habitantes de los Municipios que integran la Mancomunidad.

Ello no obstante, y teniendo en cuenta el volumen previsible de servicios y recursos de la Mancomunidad, se solicitará del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía la exención de mantener los puestos de trabajo reservados a los referidos funcionarios, siendo desempeñadas estas funciones entre los que ostenten tal habilitación y pertenezcan a las plantillas de personal de alguno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Artículo 22. El personal que fuese necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, personal de empleo o sometidos a régimen laboral.

Los que tengan la condición de funcionarios serán de cualquiera de los municipios mancomunados, donde quedarán en la situación administrativa prevista en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, o norma que la sustituya.

El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas de Derecho Laboral.

Igualmente en los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal cesará en sus funciones, siendo indemnizados por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiese lugar.

CAPITULO VII

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE COLEGIADOS DE LA MANCOMUNIDAD Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 23. La Junta de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada tres meses. En la sesión de constitución de la Junta se señalará el régimen de sesiones.

La Junta de la Mancomunidad se reunirá en sesión extraordinaria:

- a) Por iniciativa del Presidente.
- b) A petición de la cuarta parte de los miembros que integran la Junta, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquél en que se haya recibido la petición,

no pudiendo demorarse su celebración más de dos meses desde que el escrito tuviere entrada en el Registro General.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Junta de Mancomunidad habrá de mediar, al menos, cuatro días hábiles, pudiendo ser reducido este plazo por motivos de urgencia, lo que deberá ser ratificado por mayoría absoluta.

La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse cuestiones no comprendidas en el orden del día, a no ser que se acuerde la urgencia la mayoría absoluta.

Los requisitos para la validez de la sesión, en cuanto al «quórum» de asistencia, serán los mismos que los exigidos por la legislación local respecto al Pleno Municipal.

Artículo 24. La Comisión de Gobierno se reunirá, por lo menos, una vez al mes, previa convocatoria del Presidente. También podrá reunirse a petición formulada por dos Vicepresidentes, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse. En este último caso, el Presidente deberá convocar a la comisión dentro de los seis días siguientes a la recepción de la petición de los Vicepresidentes.

La Comisión de Gobierno quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de los miembros que la integran y, en segunda convocatoria, a la hora siguiente, cualquiera que sea el número de miembros que concurran, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario.

Artículo 25. 1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un «quórum» distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida en que les afecten.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Mancomunidad para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros.
- b) Separación de miembros.
- c) Iniciación del procedimiento para la modificación de los Estatutos, de conformidad con la normativa en cada momento vigente.
- d) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 5% del presupuesto.
- e) Todos aquellos a los que el Estatuto o la legislación de Régimen Local le señalen un «quórum» especial.

3. Será necesario el voto de las 2/3 partes del número de hecho de los miembros de la Junta de Mancomunidad, y en todo caso de la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad y para aquellos otros supuestos en que así esté establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26. Las actas y lo no previsto en cuanto al régimen de sesiones de los presentes Estatutos se ajustarán a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre Régimen Local para órganos análogos.

Artículo 27. En cuanto a régimen de recursos se estará a lo dispuesto en la normativa de general aplicación, señalándose al efecto que, al no guardar los distintos órganos de la Mancomunidad relación jerárquica entre sí, las resoluciones que uno de ellos adoptan agotan la vía administrativa.

CAPITULO VIII

RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 28. Los recursos de la Mancomunidad estarán constituidos por:

- a) Ingresos de Derecho Privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados en la forma, periodicidad y cuantía que la Junta de la Mancomunidad acuerde para cada uno de los servicios o actividades de la Mancomunidad.

Artículo 29. Será de aplicación a la Mancomunidad lo dispuesto en las normas de Régimen Local sobre los ingresos detallados en el artículo anterior.

Artículo 30. La Junta de la Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto único, conforme a las disposiciones de Régimen Local.

Artículo 31. Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g) del artículo 28 cuando después de utilizados los restantes recursos no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso, la diferencia resultante será distribuida entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá que prorratearse entre los municipios mancomunados, se obtendrá por las aportaciones de cada uno de ellos, que quedan fijadas para la cantidad inicial, teniendo en cuenta por igual los criterios del Presupuesto Municipal, población y territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = 100 \times [(p/1.000) + h + t]/T$$

Donde X = Coeficiente de participación.

p = Presupuesto Ordinario vigente de cada uno de los municipios que constituyen la Mancomunidad.

h = El número de habitantes de derecho según la última rectificación anual del Padrón aprobado por cada uno de los Ayuntamientos.

t = Territorio de cada uno de los municipios que componen la Mancomunidad.

T = La suma total de los importes de los Presupuestos Ordinarios de cada uno de los Municipios, dividido por 1.000 más el número total de habitantes, más la extensión del territorio de la Mancomunidad.

Cuando alguno de los municipios no participara en todos los servicios de la Mancomunidad, las aportaciones se calcularán independientemente para cada uno de ellos. No obstante lo cual, los gastos generales se prorratearán entre todos los municipios interesados.

Artículo 32. Los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos Presupuestos las cantidades precisas para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y con la periodicidad que acuerde la Junta de Mancomunidad. La falta de pago de alguna aportación llevará consigo un recargo, equivalente al interés legal

del dinero, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad de las aportaciones.

CAPITULO IX

PLAZO DE VIGENCIA, ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 33. La Mancomunidad se constituye con carácter indefinido, habida cuenta del carácter permanente de la finalidad que motiva su creación.

Artículo 34. Adhesiones. Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión a la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La adhesión no ha de referirse necesariamente a todos los servicios que comprende la Mancomunidad, pero sí a aquellos que por guardar cierta conexión entre sí requieren que se presten conjuntamente.

Artículo 35. Separaciones. La separación de algunos de los miembros podrá ser voluntaria o forzosa.

La separación voluntaria se producirá automáticamente a petición del Ayuntamiento interesado por motivos de economicidad o cualquier otro que ellos estimen, previo acuerdo en su órgano plenario respectivo con el «quórum» de la mayoría absoluta.

Procederá la separación forzosa en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad. Esta separación se acordará en la Junta de la Mancomunidad con el «quórum» de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La separación producida en cualquiera de los casos anteriores implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente.

Artículo 36. Modificación de los Estatutos. La modificación de los presentes Estatutos se hará conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales o normativa legal que lo sustituya, con el acuerdo previo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por el «quórum» de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Artículo 37. 1. Disolución de la Mancomunidad. La Mancomunidad quedará disuelta:

- a) Por disposición legal.
- b) Cuando lo acuerde la Junta de la Mancomunidad, con el mismo «quórum» señalado en el artículo 25.3.
- c) Cuando por las separaciones de varios municipios mancomunados resultara inoperable su supervivencia e imposible su continuación.

2. Salvo que la disolución devenga automática por mandato legal, la decisión de disolver la Mancomunidad deberá ser ratificada por la Asamblea de Concejales de los municipios integrantes, convocada al efecto por el Presidente de la entidad.

Artículo 38. Liquidación. Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que continuasen mancomunados en la misma proporción

señalada para efectuar las aportaciones de los municipios. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberán por los municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones.

DISPOSICION FINAL UNICA

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo regirá supletoriamente la Legislación de Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica una vez que tenga aprobados definitivamente sus Estatutos y que éstos aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Dentro de los 15 días siguientes a la adquisición de personalidad jurídica, deberán los Ayuntamientos designar los representantes suyos en los órganos de la Mancomunidad y comunicar sus nombres, apellidos y domicilios al Presidente designado provisionalmente. Una vez recibida toda esta documentación el Presidente provisional deberá convocar la sesión constitutiva antes de un mes. En dicha sesión será Secretario el de la Corporación del Presidente. En caso contrario, será el que dicho Presidente designe de entre los municipios Mancomunados.

Tercera. Mientras tiene lugar la sesión constitutiva de la Mancomunidad, se constituye una Comisión Gestora de la misma, integrada por los Alcaldes de los municipios interesados, o Concejal de su Ayuntamiento en quien deleguen, que nombrarán un Presidente provisional de entre

ellos por mayoría absoluta, y caso de no llegarse a un acuerdo por mayoría simple.

Cuarta. La Comisión Gestora tiene por fin tramitar de acuerdo con la Ley la creación de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de la constitución de la misma. Asimismo, la gestión de cuantas ayudas sean necesarias para el ejercicio corriente.

Quinta. La Comisión Gestora y su Presidente deberán dar cuenta a la Junta de la Mancomunidad de todas las actuaciones y gestiones desarrolladas hasta la celebración, y en la sesión constitutiva.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 1997.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 1997.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA
 INTERVENCION GENERAL
 EJERCICIO: 1997
 RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDAC. PRESUP. INGRESOS POR CAPS
 AL MES DE MARZO

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH. RECOND. NETO	RECAUDACION NETA	DERCH. PDTES. COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.686.000.000 0	5.209.126.941 235.302.470 4.973.824.471	1.276.560.894	3.697.263.577
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.739.000.000 0	17.300.614.964 665.273.344 16.635.341.620	14.596.302.280	2.039.039.340
3	TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	52.566.971.000 0	11.302.736.284 156.297.184 11.146.439.100	9.458.514.124	1.687.924.976
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.833.003.592.000 199.599.304	373.740.568.389 9.654.750 373.730.913.639	373.730.913.639	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.141.500.000 0	1.062.719.274 26.102.100 1.036.617.174	1.028.878.332	7.738.842
6	ENAJENACION DE INVERS. REALES	381.000.000 0	227.190 0 227.190	227.190	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.486.069.000 6.623.162.896	7.877.073.666 55.982.708 7.821.090.958	4.577.315.276	3.243.775.682
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.706.000.000 0	330.750.614 74.805 330.675.809	330.675.809	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.247.000.000 0	86.680.230.273 29.667.050 86.650.563.223	1.203.563.223	85.447.000.000
<hr/>					
TOTAL GENERAL		2.269.957.132.000 6.822.762.200	503.504.047.595 1.178.354.411 502.325.693.184	406.202.950.767	96.122.742.417

Art. 3.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO EXTR. Y AMPLIACIONES SUPPL. CRTO.	12 DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RECIAS.	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	19.640.348.000	0	0	7.500.000	0	-595.252.684	19.052.595.316	4.179.172.439	3.494.463.128
02 PARLAMENTO	3.842.338.000	0	0	0	0	0	3.842.338.000	956.905.250	956.905.250
03 DEUDA PUBLICA	147.150.280.000	0	0	0	0	0	147.150.280.000	132.226.288.062	18.320.296.136
04 CAMARA CUENTAS	637.547.000	0	0	0	0	0	637.547.000	206.368.750	206.368.750
05 CONSEJO CONSULTIVO	180.306.000	0	0	0	0	15.000.000	195.306.000	33.015.851	32.187.851
10 GOBERNACION	28.087.456.000	0	0	0	0	635.958.283	28.723.414.283	11.854.077.147	3.797.315.175
11 ECONOMIA Y HACIENDA	14.654.791.000	0	0	708.907.750	0	24.424.402	15.368.123.152	5.232.316.910	1.944.657.037
12 RELAC. PARLAMENTO	344.166.000	0	0	0	0	246.323	344.412.323	38.177.445	35.127.919
13 TRABAJO E INDUSTRIA	81.513.762.000	0	0	169.330.672	0	140.242.207	81.823.334.879	19.759.654.287	5.189.646.751
14 TURISMO Y DEPORTES	21.526.020.000	0	0	1.435.266.957	103.200.000	3.778.056	23.068.265.013	8.455.586.710	2.267.219.801
15 OBRAS PÚBLICAS	104.866.137.000	0	0	23.606.469.654	6.415.105.044	22.465.256	134.910.176.954	64.156.453.439	6.785.440.676
16 AGRICULTURA Y PESCA	74.774.372.000	0	0	4.009.292.929	104.857.852	63.836.082	78.952.358.863	22.205.165.885	7.956.570.211
17 SALUD	672.929.631.000	0	0	7.068.954	0	38.762.283	672.975.462.237	167.145.615.136	158.688.303.125
18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	492.770.373.000	0	0	1.466.341.060	0	201.178.581	494.437.892.641	213.316.465.408	116.396.400.692
19 CULTURA	20.926.447.000	0	0	283.962.564	4.400.000	16.842.066	21.231.651.630	10.587.563.508	3.798.311.859
20 MEDIO AMBIENTE	35.866.993.000	0	0	1.046.200.930	0	71.105.627	36.984.299.557	14.941.741.214	3.051.639.170
21 ASUNTOS SOCIALES	63.919.042.000	0	0	0	0	195.261.056	64.114.303.056	11.235.355.537	10.237.372.320
31 GASTOS DIVERS. CONSJ	10.443.123.000	0	0	0	0	-833.847.538	9.609.275.462	4.412.825.345	202.822.247
32 A CORPORA. LOCALES	204.784.000.000	0	0	0	195.199.304	0	204.979.199.304	49.605.064.485	49.605.064.485
33 F.A.G.A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	22.377.150.155	22.377.150.155
34 PENSIONES ASISTENCIALES	20.900.000.000	0	0	0	0	0	20.900.000.000	3.855.662.630	3.110.838.440
TOTALES	2.269.957.132.000	0	0	32.740.341.470	6.822.762.200	0	2.309.520.235.670	766.780.625.603	418.454.101.178

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO EXTR. Y AMPLIACIONES SUPPL. CRTO.	12 DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RECIAS.	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS PERSONAL	422.828.872.000	0	0	0	0	-106.879.067	422.721.992.933	98.686.920.422	98.071.573.069
II GASTOS BIENES Y SERV.	42.871.767.000	0	0	2.333.731	0	-42.500.000	42.631.600.731	18.561.783.103	7.272.465.032
III GASTOS FINANCIEROS	95.599.671.000	0	0	0	0	0	95.599.671.000	80.423.019.450	15.367.110.946
IV TRANSFER. CORRIENTES	1.325.428.551.000	0	0	24.196.719	189.599.304	53.194.212	1.325.705.541.235	359.534.565.226	269.284.430.338
VI INVERSIONES REALES	142.551.476.000	0	0	22.951.333.765	520.920.669	-66.311.366	165.957.419.068	84.572.492.445	10.835.196.750
VII TRANSFER. CAPITAL	186.625.914.000	0	0	9.762.477.255	6.102.242.227	122.496.221	202.613.129.703	72.285.607.110	14.376.325.050
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.756.272.000	0	0	0	0	40.000.000	1.796.272.000	671.628.847	51.395.567
IX PASIVOS FINANCIEROS	52.484.609.000	0	0	0	0	0	52.484.609.000	52.044.609.000	3.195.604.396
TOTALES	2.269.957.132.000	0	0	32.740.341.470	6.822.762.200	0	2.309.520.235.670	766.780.625.603	418.454.101.178

JUNTA DE ANDALUCÍA
 INTERVENCIÓN GENERAL
 EJERCICIO: 1997

CUENTA DE TESORERÍA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-97 AL 31-03-97
 SISTEMA INTEGRADO JUPITER
 ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO	DEBE	HABER	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS				PAGOS PRESUPUESTARIOS	
EJERCICIO CORRIENTE			406.202.950.767	EJERCICIO CORRIENTE	317.289.060.854
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	1.276.560.894			CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	94.000.497.604
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	14.596.302.280			CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	1.155.630.501
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	9.458.514.124			CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	14.505.967.456
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373.730.913.639			CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.591.888.990
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.028.878.332			CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	227.190			CAPITULO VI INVERSIONES REALES	2.951.551.853
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.577.315.276			CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.877.719.554
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	330.675.809			CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	10.200.500
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	1.203.563.223			CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	3.195.604.396
EJERCICIOS ANTERIORES	63.775.133.708			EJERCICIOS ANTERIORES	189.667.525.331
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	1.625.670.111			CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	11.645.544.355
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.478.437.050			CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	8.597.935.307
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	538.475.701			CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	23.173.287.266
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.788.344.492			CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.748.884.060
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	801.215.664			CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	0			CAPITULO VI INVERSIONES REALES	25.270.451.731
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.342.990.690			CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.837.484.378
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0			CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	364.733.921
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	22.200.000.000			CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	29.204.313
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	800.631.399.637			PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.	765.914.989.896
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	600.728.518.741			TIPO AGR. 1 ACREEDORA	574.483.543.130
TIPO AGR. 2 DEUDORA	122.532.856.141			TIPO AGR. 2 DEUDORA	113.967.650.005
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	66.295.119.708			TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	18.892.000
TIPO AGR. 4 VALORES	11.056.013.049			TIPO AGR. 4 VALORES	11.169.785.055
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	18.892.000			TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	66.295.119.706
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	2.812.567.482.756			MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	2.812.567.482.756
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	194.982.442.038			SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	192.720.350.069
TOTAL DEBE	4.278.159.408.906			TOTAL HABER	4.278.159.408.906
DETALLE INICIAL CUENTAS FINANCIERAS				DETALLE SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	
- EN BANCO	16.659.018.078			- EN BANCO	14.510.698.115
- EN VALORES	178.323.423.960			- EN VALORES	178.209.651.954

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de los núcleos de población de Palomares, Villaricos y Guazamara, en el municipio de Cuevas del Almanzora (Almería), como zonas de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 9 de mayo de 1997, se declaran los núcleos de población de Palomares, Villaricos y Guazamara, todos pertenecientes al término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en los núcleos de población mencionados del citado término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

b) De 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de las Barriadas de El Rompido y El Portil, en el municipio de Cartaya (Huelva), como zonas de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 15 de mayo de 1997, se declaran las Barriadas de El Rompido y El Portil, ambas del término municipal de Cartaya (Huelva), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en las mencionadas Barriadas del citado término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

b) De 1 de julio hasta la finalización de la Feria Agrícola e Industrial que se celebra en Cartaya durante el mes de octubre, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Asimismo, se hace público que, en la citada Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, se establece que los efectos de libertad de horarios comerciales señalados en la normativa citada se extenderán sobre los establecimientos comerciales ubicados en las vías, calles, avenidas, plazas, etc., del término municipal de Cartaya (Huelva), que se relacionan a continuación:

Barriada de El Rompido:

C/ Agua.
C/ Andalucía.
C/ Atlántico.
C/ Barca.
C/ Candilejas.
C/ Cartaya.
C/ Cuartel.
C/ Cuesta.
Plaza de las Sirenas.
Plaza del Mar.
C/ Galeón.
C/ Goleta.
C/ Góndola.
C/ Higueral.
C/ La Barra.
C/ Los Pinos.
Paseo Marítimo.
Mirador Río Piedras.
Apto. Río Piedras.
Residencial El Rompido II.
Residencial Los Almendros.
Urbanización Atlántico.
Urbanización Los Compositores.
Edificio Albéniz.
Edificio Mozart.
Edificio Manuel de Falla.
Urbanización Los Pinos y Ampliación Los Pinos.
Venus.
Mercurio.
Marte.
Urano.
Saturno.
Júpiter.
Plutón.
Neptuno.
Urverosa.
C/ Sevilla.
C/ Fernán Núñez.
C/ Ciudad Rodrigo.
C/ Granada.
C/ Nápoles.
C/ Betis.
C/ Córdoba.

Barriada de El Portil:

C/ Aguas del Pino.
C/ Arroyo de la Plata.
Avda. Playas de Cartaya.
C/ Fuente Blanca.

C/ Laguna Seca.
C/ Los Breznos.
C/ Marijata.
C/ Monte Luna.
C/ Prado Viejo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Garrucha (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 13 de mayo de 1997, se declara el municipio de Garrucha (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en el citado término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

b) De 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

La distribución de competencias entre los órganos administrativos debe realizarse de modo que se facilite la gestión, respetando los principios que presiden la actuación de la Administración. Entre estos principios, el de desconcentración tiene una especial previsión en nuestro ordenamiento comenzando por la propia Constitución Española, que lo recoge expresamente en su artículo 103. Con ello puede potenciarse el carácter instrumental de la Administración, mejorando el servicio de los intereses generales y la agilización de su actuación, lo que finalmente repercutirá en la mejora de la atención a los ciudadanos.

Del mismo modo, el artículo 34.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla el principio de desconcentración, entre aquéllos a los que debe ajustarse la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 12.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentrados en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.

Mediante el Decreto 220/94, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 270/96, de 4 de junio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y mediante el Decreto 4/96, de 9 de enero, se regulan las Oficinas Comarcales y otros servicios y Centros Periféricos de la Consejería. En estas disposiciones se realiza una detallada distribución funcional, si bien no específicamente competencial.

En atención a la agilidad en la gestión administrativa, se procedió, mediante el Decreto 217/89, de 17 de octubre, a la desconcentración de competencias relativas a la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores y de aprobación del gasto y propuesta de pago de determinados expedientes de subvenciones. Desde entonces se ha venido produciendo un paulatino incremento del volumen de gestión que revela la conveniencia de avanzar en la desconcentración de competencias, atribuyendo facultades decisorias a los órganos gestores adecuados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previo informe de la Consejería de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Atribución de competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Corresponde al Director General de Información y Gestión de Ayudas como Director del FAGA, la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado fondo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/1996, de 9 de julio, por el que se crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Artículo 2. Atribución de competencias en materia sancionadora.

1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores relativos al ámbito competencial de la Consejería, con excepción de los que conforme a la normativa aplicable corresponda incoar y tramitar a los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen y Específicas o al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Serán competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores:

a) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca para la imposición de multas de hasta 500.000 ptas.

b) Los Directores Generales competentes por razón de la materia para la imposición de multas desde 500.001 hasta 2.500.000 ptas.

c) El Consejero de Agricultura y Pesca para la imposición de multas de cuantía superior a 2.500.000 ptas.

3. Cuando conforme a la normativa aplicable la resolución de los expedientes exceda de la competencia atribuida a las entidades referidas en el apartado 1, se estará a la distribución que se establece en el apartado anterior. Si el ámbito territorial de dichas entidades excede el de la provincia, el Delegado Provincial competente se determinará en función de la localidad donde tenga la entidad su sede.

4. En todo caso, corresponderá al Consejo de Gobierno la competencia para sancionar las infracciones que lleven aparejadas la sanción de suspensión temporal de actividades y cierre del establecimiento. Cuando esta suspensión se adopte como medida de carácter provisional en el procedimiento, será acordada por el Consejero de Agricultura y Pesca.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Régimen transitorio de los procedimientos.

El presente Decreto será de aplicación a aquellos expedientes que se encuentren en tramitación, respecto de los que no se haya dictado la correspondiente propuesta de Resolución.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Quedan derogados el Decreto 217/1989, de 17 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de junio de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada y se modifican las Ordenes que se citan.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictó la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen fun-

cional de las plantillas de los centros asistenciales y la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en el citado Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio,

DISPONGO

Artículo único. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Disposición transitoria. Hasta tanto se establezca el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico del Hospital del Grupo I.

Disposición adicional. El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 139/1997, de 13 de mayo, por el que se crea el Colegio Mayor Domingo Savio de la Universidad de Jaén.

La Universidad de Jaén ha propuesto la creación del Colegio Mayor Universitario «Domingo Savio».

Teniendo en cuenta que la creación de servicios complementarios de la enseñanza es uno de los objetivos de la programación universitaria de Andalucía, y dado que los Colegios Mayores son uno de los elementos que contribuyen a la promoción de la formación cultural y científica de los que en ellos residen, proyectando su actividad al servicio de la Comunidad Universitaria, parece conveniente acceder a la referida propuesta.

En su virtud, visto lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de mayo de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se crea el Colegio Mayor «Domingo Savio» de la Universidad de Jaén.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Educación y Ciencia para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de las Nieves para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, Avda. de Andalucía, 38, se acordó autorizar la denominación de «Virgen de las Nieves» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Virgen de las Nieves» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18004458.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Emilio Muñoz para el Instituto de Educación Secundaria de Cogollos Vega (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Cogollos Vega (Granada), Pago de Catacena, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Emilio Muñoz» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Emilio Muñoz» para el Instituto de Educación Secundaria de Cogollos Vega (Granada) con Código núm. 18001834.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Fray Luis de Granada para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, Camino de San Isidoro, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Fray Luis de Granada» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Fray Luis de Granada» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18700013.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen de la Caridad para el Instituto de Educación Secundaria de Loja (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Loja (Granada), Paseo Narváez, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Virgen de la Caridad» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Virgen de la Caridad» para el Instituto de Educación Secundaria de Loja (Granada) con Código núm. 18005980.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de El Yelmo para el Instituto de Educación Secundaria de Cortijos Nuevos (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Cortijos Nuevos (Jaén), Patio de los Herreros, s/n, se acordó autorizar la denominación de «El Yelmo» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «El Yelmo» para el Instituto de Educación

Secundaria de Cortijos Nuevos (Jaén) con Código núm. 23700268.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Collado para el Instituto de Educación Secundaria de Santisteban del Puerto (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Santisteban del Puerto (Jaén), Alfonso X, 2, se acordó autorizar la denominación de «Virgen del Collado» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Virgen del Collado» para el Instituto de Educación Secundaria de Santisteban del Puerto (Jaén) con Código núm. 23700566.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Francisco Giner de los Ríos para el Instituto de Educación Secundaria de Motril (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Motril (Granada), Avda. Pío XII, 4, se acordó autorizar la denominación de «Francisco Giner de los Ríos» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Francisco Giner de los Ríos» para el Instituto de Educación Secundaria de Motril (Granada) con Código núm. 18700426.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Albayzín para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, Camino de San Antonio, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Albayzín» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos

de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Albayzín» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18009389.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Albariza, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Páez Moreno, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agora», Titular del Centro docente privado «Albariza», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Sierra del Pinar, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar con domicilio en Avenida de San Juan Bosco, núm. 3 tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Albariza» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Albariza».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Agora».

Domicilio: Calle Sierra del Pinar, s/n, Ceret Alto. Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002912.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Albariza».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Agora».

Domicilio: Calle Sierra del Pinar, s/n, Ceret Alto. Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11002912.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Albariza».
 Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Agora».
 Domicilio: Calle Sierra del Pinar, s/n, Ceret Alto.
 Localidad: Jerez de la Frontera.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11002912.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Albariza» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con 3 unidades y 90 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Portomagno, de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Muñoz Serrano, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Portomagno», Titular del Centro docente privado «Portomagno», sito en Roquetas de Mar (Almería), calle Paraje La Romanilla, núm. 72, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 20 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Portomagno» de Roquetas de Mar (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Portomagno».
 Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Portomagno».
 Domicilio: Calle Paraje La Romanilla, núm. 72.
 Localidad: Roquetas de Mar.
 Municipio: Roquetas de Mar.
 Provincia: Almería.
 Código del Centro: 04005855.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Portomagno».
 Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Portomagno».
 Domicilio: Calle Paraje La Romanilla, núm. 72.
 Localidad: Roquetas de Mar.
 Municipio: Roquetas de Mar.
 Provincia: Almería.
 Código del Centro: 04005855.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Preescolar «Portomagno» de Roquetas de Mar (Almería) podrá funcionar con 1 unidad y 20 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Hispanidad, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Pérez Cruz, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Hispanidad», Titular del centro docente privado «La Hispanidad», sito en Huelva, calle Díaz del Castillo, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autoriza-

ciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Hispanidad» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Hispanidad».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «La Hispanidad».

Domicilio: Calle Díaz del Castillo, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001521.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Cielo.

Capacidad: 6 unidades y 126 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Hispanidad».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «La Hispanidad».

Domicilio: Calle Díaz del Castillo, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001521.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Hispanidad».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «La Hispanidad».

Domicilio: Calle Díaz del Castillo, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001521.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «La Hispanidad» de Huelva podrá funcionar con 6 unidades y 145 puestos

escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Carmen de Utrera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Guillermo González Santos, como representante de la Congregación de Religiosos de San Francisco de Sales, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen», sito en Utrera (Sevilla), en calle San Juan Bosco, núms. 13 y 15, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones

de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Carmen» de Utrera (Sevilla) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen» de Utrera (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Congregación de Religiosos de San Francisco de Sales.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núms. 13 y 15.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007837.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Congregación de Religiosos de San Francisco de Sales.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, núms. 13 y 15.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007837.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad de Tecnología.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Presentación de Nuestra Señora de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Angustias Peñuela Fernández, como representante de la Congregación Religiosa Presentación de la Virgen María, Titular del centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», sito en Granada, en calle Gran Capitán, núm. 14, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 11 unidades y 440 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Presentación de Nuestra Señora» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Congregación Religiosa Presentación de la Virgen María.

Domicilio: Calle Gran Capitán, núm. 14.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002930.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Congregación Religiosa Presentación de la Virgen María.

Domicilio: Calle Gran Capitán, núm. 14.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002930.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Congregación Religiosa Presentación de la Virgen María.

Domicilio: Calle Gran Capitán, núm. 14.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002930.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora» de Granada podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Al-Bayyana, de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Ayala Soriano, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Al-Bayyana», Titular del centro docente privado «Al-Bayyana», sito en Roquetas de Mar (Almería), calle Vilanova y la Geltrú, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tiene autorización definitiva un centro del mismo titular, de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Al-Bayyana» de Roquetas de Mar (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Al-Bayyana».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Al-Bayyana».

Domicilio: Calle Vilanova y Geltrú, núm. 7.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04005764.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Al-Bayyana».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Al-Bayyana».

Domicilio: Calle Vilanova y Geltrú, núm. 7.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04005764.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Platero, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Montero Ponz, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Colegio Platero», titular del Centro docente privado «Platero», sito en Málaga, calle Baja, núm. 23, Urbanización El Candado, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 110 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Platero» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la con-

figuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Platero».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Colegio Platero».

Domicilio: Calle Baja, núm. 23, Urbanización El Candado.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005898.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 66 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Platero».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Colegio Platero».

Domicilio: Calle Baja, núm. 23, Urbanización El Candado.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005898.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Platero».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Colegio Platero».

Domicilio: Calle Baja, núm. 23, Urbanización El Candado.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005898.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 237 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Platero» de Málaga podrá funcionar con 3 unidades y 110 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Divino Salvador, de Utrera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María de la Encarnación Soto Caparrós, como representante de la Congregación Religiosa Hijas de María Auxiliadora, Titular del centro docente privado «El Divino Salvador», sito en Utrera (Sevilla), calle Menéndez y Pelayo, núm. 16, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «El Divino Sal-

vador» de Utrera (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Divino Salvador».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Menéndez y Pelayo, núm. 16.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007825.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «El Divino Salvador».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Menéndez y Pelayo, núm. 16.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007825.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Divino Salvador».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Calle Menéndez y Pelayo, núm. 16.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007825.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «El Divino Salvador» de Utrera (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Cádiz para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz.

En sesión ordinaria de Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Cádiz, Plaza de Madrid, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Bahía de Cádiz» para dicho centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Bahía de Cádiz» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz con código núm. 11008501.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Alventus para el Instituto de Educación Secundaria de Trebujena (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Trebujena (Cá-

diz), Ronda de Palomares, 17, se acordó autorizar la denominación de «Alventus» para dicho centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Alventus» para el Instituto de Educación Secundaria de Trebujena (Cádiz) con código núm. 11700159.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Luisa de Marillac, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Benita García Jiménez, como representante de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del Centro docente privado «Santa Luisa de Marillac», sito en Málaga, calle Abogado Federico Orellana Toledano, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 10 unidades y 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa Luisa de Marillac» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Santa Luisa de Marillac». Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio: Calle Abogado Federico Orellana Toledano, núm. 7.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004730.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil:

a) Educación Infantil 1.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 41 puestos escolares.

b) Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 69 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santa Luisa de Marillac».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Abogado Federico Orellana Toledano, núm. 7.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004730.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa Luisa de Marillac».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Abogado Federico Orellana Toledano, núm. 7.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004730.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Santa Luisa de Marillac» de Málaga podrá funcionar con 6 unidades y 146 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Madre Asunción, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Antonia Medina Alvarez, como representante de la Congregación de Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón de Jesús, titular del centro docente privado «Madre Asunción», sito en Málaga, Paseo del Limonar, núm. 22, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 112 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Madre Asunción» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Madre Asunción».

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Paseo del Limonar, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006301.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Madre Asunción».

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Paseo del Limonar, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006301.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Madre Asunción».

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Paseo del Limonar, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006301.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Madre Asunción» de Málaga podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Colina, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Javega Fernández, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Filpema», titular del centro docente privado «La Colina», sito en Málaga, calle Retama, núm. 7, Urbanización Puertosol, Puerto de la Torre, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 10 unidades y 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Colina» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Colina».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Filpema».
Domicilio: Calle Retama, núm. 7, Urbanización Puertosol, Puerto de la Torre.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004304.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Colina».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Filpema».

Domicilio: Calle Retama, núm. 7, Urbanización Puertosol, Puerto de la Torre.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004304.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Colina».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Filpema».

Domicilio: Calle Retama, núm. 7, Urbanización Puertosol, Puerto de la Torre.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004304.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «La Colina» de Málaga podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Rincón de Torremolinos (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Francisca Castán Rivarés, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Tinado», titular del centro docente privado «El Rincón», sito en Torremolinos (Málaga), calle Arenas, núm. 14, Barriada «La Carihuela», solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 85 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «El Rincón» de Torremolinos (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Rincón».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Tinado».

Domicilio: Calle Arenas, núm. 14, Barriada «La Carihuela».

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006544.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 65 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «El Rincón».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Tinado».

Domicilio: Calle Arenas, núm. 14, Barriada «La Carihuela».

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006544.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Rincón».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza «Tinado».

Domicilio: Calle Arenas, núm. 14, Barriada «La Carihuela».

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006544.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «El Rincón» de Torremolinos (Málaga) podrá funcionar con 3 unidades y 85 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos deberán presentar antes del día 1 de julio de 1997 la declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1996.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Cuarto. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de mayo de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2001/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de equipos físicos, aplicaciones y logical básico de los sistemas informáticos del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.872.637 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.4.97.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 13.872.637 ptas.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Montilla (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 8.3.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.719.916 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.4.97.

b) Contratista: Imation Iberia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 7.103.998 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 19.579.804 ptas.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Dirección: C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla. Tfno.: 95/455.99.99. Fax: 455.99.80.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de las sedes de C/ Levías, 17, y C/ Levías, 27, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

b) Número de expediente: K97003CS00SG.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.3.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 16.800.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.97.

b) Contratista: Nettosol, Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 14.935.145 ptas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura. Dirección: C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla. Tlfno.: 95/455.99.99. Fax: 455.99.80.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
 - b) Número de expediente: K97001CS00SG.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6.3.97.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 40.094.244 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.5.97
 - b) Contratista: Protecsa, Protección y Custodia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 35.096.332 ptas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del aprovechamiento que se indica, por el sistema de subasta. Expte. (21D0001AP.97). (PD. 1929/96).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, de delegación de competencias,

HE RESUELTO

Convocar subasta por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamiento maderable en los montes que se indican, conforme lo determinado en Pliegos de Condiciones Particulares.

- Coto Bodegonas: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
 Coto Mazagón: Lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
 Término municipal: Almonte.
 Objeto: Aprovechamiento de Eucalipto.

MONTE	LOTE	ESPECIE	COSA CIERTA Nº pies	VOLUMEN Definitivo (R/V)
COTO BODEGONES	1	E.Globulus	6.335	226,58 mc
		E.camald y otros	18.136	699,53 mc
COTO BODEGONES	2	c.globulus	47.337	2.040,71 mc
		e.camald/elaeop	5.808	260,95 mc
	3	e.globulus	23.604	975,515 mc
		e.camaldulensis	21.583	881,206 mc

COTO CABEZUDOS	4	E globulus	15.013	844,477 mc
		E camald	9.874	656,826 mc
	5	E globulud	11.731	645,716 mc
		E camald	36.047	2.177,419 mc
	6	F globulus	25.717	4.644,142 mc
		E camald	9.072	2.804,109 mc
	7	E globulus	22.424	3.763,465 mc
		E camald	16.104	2.375,736 mc
	8	E globulus	28.669	4.220,443 mc
		E camald	9.795	1.225,336 mc
	9	E globulus	24.737	4.016,131 mc
		E camald	1.908	355,794 mc
	10	E globulus	33.115	5.540,412 mc
		E camald	5.154	855,482 mc
11	E globulus	16.437	3.142,268 mc	
	E camald	3.755	736,162 mc	
12	E globulus	10.981	1.581,347 mc	
	E camald	6.519	1.354,660 mc	
	F.maldenii	14.447	1.972,740 mc	
13	E globulus	24.578	4.479,188 mc	
	E camald	17.768	2.176,726 mc	
14	E globulus	24.517	4.804, 614 mc	
	E camald.	23.679	3.262,542 mc	

Importe mínimo de licitación:

monte	Lote	Pesetas
Coto Bodegonas	1	1.910.299
	2	8.146.123
	3	5.021.166
	4	4.194.251
	5	5.719.848
Coto Cabezaudos	6	21.853.902
	7	17.864.771
	8	17.875.687
	9	15.794.988
	10	22.336.788
	11	13.044.861
	12	15.537.520
	13	20.286.003
	14	23.151.346

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Rascón, esquina C/ Concepción de Huelva, C.P. 21003, teléfono 29.95.00, fax 29.95.03, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Será de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora. Las proposiciones se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Rascón, núm. 2, C.P. 21003, de Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre 1: «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que se determina en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Sobre 2: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación de Medio Ambiente, sita en C/ Rascón, 2, de Huelva. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Huelva, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicio Ambientales, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1930/97).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Diseño y desarrollo de una campaña de sensibilización dirigida a sectores socioeconómicos de la Comarca de Doñana» según las siguientes prescripciones:

Expediente: 989/1997/A/00.

Presupuesto: Siete millones (7.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1997.

Garantía provisional: 140.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones.

Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones.

Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores.

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas,

sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. Si fuese sábado se pasará el siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1997.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la contratación del Proyecto que se cita. (PP. 1796/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 339/96 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Restauración Parcial en el Convento de San Leandro.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 24.902.790 ptas.

Fianza provisional: 498.056 ptas.

Fianza definitiva: 996.112 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 14 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 5.474.807 ptas.

Fianza provisional: 109.496 ptas.

Fianza definitiva: 218.992 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 14 de mayo de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto para la contratación del Proyecto que se cita. (PP. 1797/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 155/97 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Refuerzo de la Cúpula de la Iglesia de San Jacinto.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-412/95-M).

Con fecha 21 de junio de 1996 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dicta resolución en el expediente sancionador número H-412/95-M, incoado a don Alejandro Angulo Muñoz, que se notificó reglamentariamente el 15 de octubre, por la que se le imponía la sanción de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, siendo la citada resolución ejecutiva a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339769 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- La Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.

Huelva, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita (H-57/95-EP).

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó con fecha 14 de septiembre de 1995, resolución que se notificó reglamentariamente el 26 de septiembre de 1996 mediante publicación en el periódico oficial BOJA núm. 111, por la que se le imponía a Recreativos Colombo, S.L., una sanción pecuniaria de cinco millones una pesetas (5.000.001), expediente sancionador número H-57/95-E.P., por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y transcurrido el plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que conste en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339857 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.- La Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.

Huelva, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-396/95-EP).

Con fecha 19 de septiembre de 1996, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, de fecha 9 de abril de 1996 dictada en el expediente de referencia incoado por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el que se imponía a don César Carrero Castilla una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-396/95-E.P., siendo a tenor de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dicha resolución ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339816 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía

de apremio.- La Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.

Huelva, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-46/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía contra don Antonio del Prado Argumosa, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de tres localidades para un espectáculo taurino el día 19 de abril de 1997, en la C/ Adriano de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos preve-

nidos en los artículos 18 y 19 del citado reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-4/97-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos, que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 26 de febrero de 1996 contra Peña Gallística Sta. M.ª del Alcor por los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 1996, en una nave anexa al bar Alcaudete de Carmona, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo. Se consideran probados los hechos:

1. Organización de una pelea de gallos en una nave anexa al bar Alcaudete, de Carmona, sin la autorización Gubernativa correspondiente.
2. Organización, práctica y desarrollo de apuestas prohibidas, no incluidas en el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 75.1.a) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, respecto a la primera infracción, y el art. 5.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a la segunda, tipificado como infracción grave la primera y muy grave la segunda en el artículo 23.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para la primera y el art. 28.1 de la Ley 2/1986, anteriormente citada, para la segunda.

Se propone:

Que se sancione con multa de 5.500.000 ptas. (500.000 ptas. para la 1.ª infracción y 5.000.000 de ptas. por la 2.ª) de acuerdo con el artículo 28.1.a) y 31.1 de los mismos textos legales.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación y Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Carmona del Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-33/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Enrique Expósito Casado, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de ocho localidades para un Espectáculo Taurino el día 16 de abril de 1997 en la C/ Varflora de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones del Servicio de Inspección.

Acuerdos del Servicio de Inspección con Liquidación:

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que a continuación se relacionan, los Acuerdos dictados por el Jefe del Servicio de Inspección, así como las liquidaciones practicadas en los mismos, todos ellos dimanantes de las Actas, que se detallan, incoadas y notificadas a los Sujetos pasivos por los Impuestos correspondientes.

El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado, en metálico o por cheque debidamente conformado, en la Caja de esta Delegación Provincial o a través de cualquier entidad colaboradora.

Contra la liquidación que se practica podrá interponer Recurso de Reposición ante este Organismo, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación.

La interposición del Recurso o Reclamación no suspenderá, por sí sola, la obligación de pago de la Deuda.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 o 20 del mes siguiente a la publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes respectivamente, si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Sujeto pasivo: Lagares Cervantes, Daniel.
Domicilio: Mar Adriático, 37 U.L. Redes. Pto. Sta. María (Cádiz).
NIF: 34008513T.
Acta núm.: 4214 B.
Liquidación núm.: 94 4D 402.
Deuda: 85.873 pesetas.

Sujeto pasivo: Lagares Cervantes, Esther.
Domicilio: Avda. Blas Infante, 3, El Puerto Santa María (Cádiz).
NIF: 31261212A.
Acta núm.: 4212 8.
Liquidación núm.: 95 4D 404.
Deuda: 85.873 pesetas.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Cabello Ariza, Juan M.
Domicilio: Plaza de la Herrería, 4, El Puerto de Santa María (Cádiz).
NIF: 31153492S.
Acta núm.: 612 C.
Liquidación núm.: 95 1P 294088.
Deuda: 15.073 pesetas.

Sujeto pasivo: Cabello Ariza, Juan M.
Domicilio: Plaza de la Herrería, 4, El Puerto de Santa María (Cádiz).
NIF: 31153492S.
Acta núm.: 613 C.
Liquidación núm.: 95 1P 295088.
Deuda: 18.166 pesetas.

Sujeto pasivo: Cabello Ariza, Juan M.

Domicilio: Plaza de la Herrería, 4, El Puerto de Santa María (Cádiz).
NIF: 31153492S.
Acta núm.: 614 C.
Liquidación núm.: 95 1P 296088.
Deuda: 33.105 pesetas.

Sujeto pasivo: Cabello Ariza, Juan M.
Domicilio: Plaza de la Herrería, 4, El Puerto de Santa María (Cádiz).
NIF: 31153492S.
Acta núm.: 615 C.
Liquidación núm.: 96 1P 297088.
Deuda: 64.045 pesetas.

Sujeto pasivo: Méndez Martínez, Jacinto.
Domicilio: Santa Filomena, 18, Línea de la Concepción (Cádiz).
NIF: 32020350A.
Acta núm.: 4019 B.
Liquidación núm.: 95 1D 154.
Deuda: 42.000 pesetas.

Sujeto pasivo: Puerto Travel, S.L.
Domicilio: Larga, 74, El Puerto Santa María (Cádiz).
CIF: B 11203668.
Acta núm.: 4203 B.
Liquidación núm.: 95 1D 379.
Deuda: 15.120 pesetas.

Sujeto pasivo: García Rodríguez, Miguel.
Domicilio: V. de la Palma, 20, Línea de la Concepción (Cádiz).
NIF: 31951374G.
Acta núm.: 11849 C.
Liquidación núm.: 92 1P 175.
Deuda: 16.779 pesetas.

Sujeto pasivo: García Rodríguez, Miguel.
Domicilio: V. de la Palma, 20, Línea de la Concepción (Cádiz).
NIF: 31951374G.
Acta núm.: 11854 C.
Liquidación núm.: 92 1P 177.
Deuda: 17.560 pesetas.

Sujeto pasivo: García Rodríguez, Miguel.
Domicilio: V. de la Palma, 20, Línea de la Concepción (Cádiz).
NIF: 31951374G.
Acta núm.: 11850 C.
Liquidación núm.: 92 1P 176.
Deuda: 21.372 pesetas.

Sujeto pasivo: García Méndez, Vicente.
Domicilio: San José, 32, Línea de la Concepción (Cádiz).
NIF: 396165J.
Acta núm.: 11801 C.
Liquidación núm.: 92 1P 156.
Deuda: 71.137 pesetas.

Sujeto pasivo: García Méndez, Vicente.
Domicilio: San José, 32, Línea de la Concepción (Cádiz).
NIF: 396165J.
Acta núm.: 11800 C.
Liquidación núm.: 92 1P 157.
Deuda: 69.508 pesetas.

Tasa Fiscal S/Juego.

Sujeto pasivo: Algematic, S.A.
Domicilio: Doña Casilda, 3, Algeciras (Cádiz).
CIF: A11041266.
Acta núm.: 2169 C.
Liquidación núm.: 95 8P 52.
Deuda: 5.551.475 pesetas.

Sujeto pasivo: Jafoda, S.L.
Domicilio: Sevilla, 24, Montellano (Sevilla).
CIF: B41253980.
Acta núm.: 2177 C.
Liquidación núm.: 95 8P 54.
Deuda: 2.220.590 pesetas.

Sujeto pasivo: Romare, S.L.
Domicilio: Avda. Andalucía, 64, 3.º (Cádiz).
CIF: B11078938.
Acta núm.: 2125 C.
Liquidación núm.: 95 8P 266094.
Deuda: 269.727 pesetas.

Sujeto pasivo: Romare, S.L.
Domicilio: Avda. Andalucía, 64, 3.º (Cádiz).
CIF: B11078938.
Acta núm.: 2126 C.
Liquidación núm.: 95 8P 267094.
Deuda: 269.727 pesetas.

Sujeto pasivo: Trujimatic, S.L.
Domicilio: José León de Carranza, 18, Cádiz.
CIF: B11078763.
Acta núm.: 2205 C.
Liquidación núm.: 95 8P 313095.
Deuda: 1.385.588 pesetas.

Cádiz, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Junta Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa que se detalla:

PUESTA DE MANIFIESTO

De conformidad con lo establecido en el art. 90.1 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto, por el término de quince días hábiles, el expediente de reclamación arriba indicado, a fin de que dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el art. 94 del citado Reglamento.

Granada, 30 de enero de 1997.- El Vocal ponente, Antonio Jerez Martínez.

Nombre: Alvimatic, S.A.
Domicilio: CR. Málaga, Ed. Estepona.
Municipio: Granada.
Núm. Reclamación: REC. 3/96.

Nombre: Centro del Automóvil.
Domicilio: Cr. Armilla.
Municipio: Granada.
Núm. Reclamación: REC. 2/92.

Nombre: Inmobiliaria Encrucijada, S.A.
Domicilio: Cl. Alcazaba, 5.
Municipio: Granada.
Núm. Reclamación: REC. 2/90.

Nombre: A. Olmedo Huete.
Domicilio: Cl. Carmen Icaza, 6.
Municipio: Granada.
Núm. Reclamación: REC. 25/93.

Nombre: S. Merino, S.L.
Domicilio: Avda. Andaluces, 4.
Municipio: Granada.
Núm. Reclamación: REC. 43/94

Nombre: R. Salinas Sánchez.
Domicilio: Cl. G.º Lorca, 1.
Municipio: Monachil.
Núm. Reclamación: REC. 1/96.

Nombre: A. Alvarez Ramos.
Domicilio: Cl. Pizarro, 15.
Municipio: Cijuela.
Núm. Reclamación: REC. 8/92.

Granada, 22 de mayo de 1997.- El Presidente, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Estepona, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina, suspendiéndose si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado de expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

REF. EXPTE. 2922/93	MARQUEZ CASTRO REMEDIOS		
LIQ. 1.292/96		IMPORTE: 81.296	
V. DECLARADO: 300.000		V. COMPROBADO: 1.332.000	
REF. EXPTE. 316/94	DRIBIKA MAGED MUSTAFA		
LIQ. 1.316/96		IMPORTE: 71.256	
V. DECLARADO: 4.200.000		V. COMPROBADO: 9.777.000	
REF. EXPTE. 1557/94	GUISADO CARMONA CARLOS		
LIQ. 1.326/96		IMPORTE: 18.328	
V. DECLARADO: 350.000		V. COMPROBADO: 715.440	
REF. EXPTE. 3.923/94	CARAVACA ESPINOSA FRANCISCO		
LIQ. 1.352/96		IMPORTE: 12.132	
V. DECLARADO: 9.936.296		V. COMPROBADO: 11.946.187	
REF. EXPTE. 4.609/94	MARTINEZ PIMENTEL FRANCISCO		
LIQ. 1.358/96		IMPORTE: 15.535	
V. DECLARADO: 5.000.000		V. COMPROBADO: 7.587.069	
REF. EXPTE. 2.605/96	GELANOVSKI VLADIMIR		
LIQ. 1.394/96		IMPORTE: 8.563	
V. DECLARADO: 9.000.000		V. COMPROBADO: 10.671.852	
REF. EXPTE. 2.692/96	MARCOO NAVARRO ELISEO		
LIQ. 1.407/96		IMPORTE: 101.414	
V. DECLARADO: 6.450.000		V. COMPROBADO: 8.121.600	
REF. EXPTE. 2.719/96	MENDEZ SANCHEZ JOSE		
LIQ. 1.412/96		IMPORTE: 62.585	
V. DECLARADO: 3.000.000		V. COMPROBADO: 4.026.680	
REF. EXPTE. 2.750/96	ORTEGA PACHECO ARMANDO		
LIQ. 1.416/96		IMPORTE: 112.136	
V. DECLARADO: 6.250.000		V. COMPROBADO: 8.090.100	
REF. EXPTE. 2.796/96	ZANGUIO FRANCO		
LIQ. 1.425/96		IMPORTE: 36.956	
V. DECLARADO: 8.000.000		V. COMPROBADO: 15.288.000	
REF. EXPTE. 2.804/96	CABEZON PESTANA JESUS ENRIQUE		
LIQ. 1.429/96		IMPORTE: 18.765	
V. DECLARADO: 3.500.000		V. COMPROBADO: 3.810.240	
REF. EXPTE. 2.862/96	SUMINISTROS LAR S.A.		
LIQ. 1.435/96		IMPORTE: 7.805	
V. DECLARADO: 10.500.000		V. COMPROBADO: 12.042.800	
REF. EXPTE. 2.892/96	BURGOS MARTIN MARIA DEL CARMEN		
LIQ. 1.441/96		IMPORTE: 65.509	
V. DECLARADO: 12.000.000		V. COMPROBADO: 13.079.790	
REF. EXPTE. 2.961/96	REINA SUAREZ MANUEL		
LIQ. 1.455/96		IMPORTE: 118.319	
V. DECLARADO: 7.000.000		V. COMPROBADO: 8.951.976	
REF. EXPTE. 3.009/96	"NARDO CARTERA S.L."		
LIQ. 1.463/96		IMPORTE: 34.512	
V. DECLARADO: 9.000.000		V. COMPROBADO: 15.890.000	
REF. EXPTE. 3.013/96	MACKINTOSH RODRIGUEZ EDUARDO		
LIQ. 1.465/96		IMPORTE: 119.010	
V. DECLARADO: 7.800.000		V. COMPROBADO: 9.772.200	
REF. EXPTE. 3.146/96	CARRILLO BELLIDO JUAN		
LIQ. 1.493/96		IMPORTE: 63.779	
V. DECLARADO: 6.000.000		V. COMPROBADO: 7.060.750	
REF. EXPTE. 3.169/96	BOSQUE MOHINO FERNANDO		
LIQ. 1.497/96		IMPORTE: 14.512	
V. DECLARADO: 750.000		V. COMPROBADO: 991.872	

REF. EXPTE. 3.177/96 ZHIR ULYANA
 LIQ. 1.498/96 IMPORTE: 22.567
 V. DECLARADO: 2.407.500 V. COMPROBADO: 2.779.128

REF. EXPTE. 3.268/96 GEA-GREGORI MAR JESUS
 LIQ. 1.515/96 IMPORTE: 65.470
 V. DECLARADO: 8.400.000 V. COMPROBADO: 9.439.200

REF. EXPTE. 3.438/96 "STRAZER MANAGEMENT CONSULTANTS"
 LIQ. 1.541/96 IMPORTE: 184.968
 V. DECLARADO: 16.100.000 V. COMPROBADO: 19.036.000

REF. EXPTE. 3.455/96 CALLE OROZCO JOSEFA
 LIQ. 1.544/96 IMPORTE: 23.195
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.368.168

REF. EXPTE. 3.508/96 MARTIN HOLGADO JOSE ANTONIO
 LIQ. 1.594/96 IMPORTE: 85.176
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.352.000

REF. EXPTE. 3.515/96 ORMAZABAL SANABRIA JUAN
 LIQ. 1.596/96 IMPORTE: 118.385
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 6.971.904

REF. EXPTE. 3.581/96 RUIZ RODRIGUEZ GONZALO
 LIQ. 1.609/96 IMPORTE: 16.575
 V. DECLARADO: 475.000 V. COMPROBADO: 750.000

REF. EXPTE. 3.595/96 SERRANO LAMBEA Mª PILAR
 LIQ. 1.613/96 IMPORTE: 77.463
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.291.056

REF. EXPTE. 3.599/96 LOPEZ JEAN CLAUDE
 LIQ. 1.615/96 IMPORTE: 56.347
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 5.816.610

REF. EXPTE. 3.610/96 BRYCE DAVID IRVING
 LIQ. 1.616/96 IMPORTE: 93.192
 V. DECLARADO: 4.750.000 V. COMPROBADO: 6.302.736

REF. EXPTE. 4.227/96 "APARTAMENTOS BERMEJA S.A."
 LIQ. 1.670/96 IMPORTE: 142.827

REF. EXPTE. 4.310/96 SAMPALO GOMEZ JOSE LUIS
 LIQ. 1.678/96 IMPORTE: 18.814

REF. EXPTE. 4.343/96 MENA NAVARRO ILDEFONSO
 LIQ. 1.681/96 IMPORTE: 3.518

REF. EXPTE. 3.954/96 BOGAERDE MAURICE LEON GASTON VANDEN
 LIQ. 1.686/96 IMPORTE: 42.237
 V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 9.702.250

REF. EXPTE. 4.016/96 GOMEZ CANALES ALONSO
 LIQ. 1.695/96 IMPORTE: 54.235
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.903.914

REF. EXPTE. 4.101/96 GILLIS, ROLAND XAVIER
 LIQ. 1.707/96 IMPORTE: 26.400
 V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 14.280.000

REF. EXPTE. 4.414/96 HERRMANN GUNTHER
 LIQ. 1.759/96 IMPORTE: 60.860
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 5.002.250

REF. EXPTE. 4.745/96 PEDEN ALLAN
 LIQ. 1.825/96 IMPORTE: 56.160
 V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 9.936.000

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Benalmádena en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de la «Oficina Liquidadora de Benalmádena», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso termina el día 20 de mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuere festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado de expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

- EXPTE. Nº 3.071/95 SAEZ CANO, ARMANDO
 LIQUI. Nº 2.036/95 IMPORTE: 65.737
 C/ PISCIS. EDF. SAGITARIO-29H. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 2.200.000 V. COMPROBADO: 3.295.616

- EXPTE. Nº 1.744/92 PEDRIZA PLA, FRANCISCO
 LIQUI. Nº 2.175/95 IMPORTE: 4.450
 AVDA. DE MIJAS, 21. BENALMADENA
 V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----

- EXPTE. Nº 4.871/92 ANTEQUERA AGUILAR, JUAN M.
 LIQUI. Nº 2.403/95 IMPORTE: 160.711
 AVDA. BONANZA. RESIDENCIAL ALMUDENA. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 6.983.536

- EXPTE. Nº 4.800/92 ALCAUZAR AGUIRREZABAL, BEGONA
 LIQUI. Nº 2.413/95 IMPORTE: 131.319
 AVDA. ERASA. URB. BENALMAR. BLQ 11. 29. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 1.200.000 V. COMPROBADO: 5.352.480

- EXPTE. Nº 1.218/94 ARANGUREN MARTINEZ, CARLOS
 LIQUI. Nº 98/96 IMPORTE: 1.206.281
 AVDA. ANTONIO MACHADO, 58-79C. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 1.000.000 V. COMPROBADO: 18.000.000

- EXPTE. Nº 2.982/94 KREUTZER, GUNTER NIKOLAUS
 LIQUI. Nº 237/96 IMPORTE: 62.628
 AVDA. EL GAMONAL EDF. AGUILA. 52X. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 1.100.000 V. COMPROBADO: 1.716.465

- EXPTE. Nº 2.289/94 HERRERA GARCIA GIL, MANUEL
 LIQUI. Nº 291/96 IMPORTE: 54.056
 C. DEL SIROCO 3-293. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.250.721

- EXPTE. Nº 557/96 LYALL, ZARINA
 LIQUI. Nº 459/96 IMPORTE: 19.243
 C/ ACAPULCO, 10. BENALMADENA
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 5.320.716

- EXPTE. Nº 3.323/93 JIMENEZ BURGOS, MANUEL
LIQUI. Nº 641/96 IMPORTE: 21.299
U. LA SIRENA, Nº 28. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 8.188.000
- EXPTE. Nº 2.683/95 GARCIA MUNOZ, MILAGROS
LIQUI. Nº 794/96 IMPORTE: 128.557
C/ FIGUERA, Nº 2. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.116.000 V. COMPROBADO: 8.110.182
- EXPTE. Nº 4.159/95 MARIN GARCIA, VIRGINA
LIQUI. Nº 795/96 IMPORTE: 61.848
AVDA. EUROPA-3-2-K. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 8.493.140
- EXPTE. Nº 4.159/95 MARIN GARCIA, JORGE
LIQUI. Nº 796/96 IMPORTE: 61.848
AVDA. EUROPA 3-2K. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 8.493.140
- EXPTE. Nº 1.266/95 SAN FELIPE ACIN, CONSUELO
LIQUI. Nº 807/96 IMPORTE: 12.000
ATALAYA DEL MAR III. BENALMADENA
V. DECLARADO: 400.000 V. COMPROBADO: 600.000
- EXPTE. Nº 2.525/92 GONZALEZ MURDZ, JOSE M.
LIQUI. Nº 931/96 IMPORTE: 589.916
C/ SOROLLA, 21. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 3.784/94 TRUEBA FERNANDEZ, JOSE M.
LIQUI. Nº 1.000/96 IMPORTE: 38.333
URB. DIORAMA 4.22A. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.400.000 V. COMPROBADO: 7.945.938
- EXPTE. Nº 109/94 SYLVIA ALIX HENRIQUES DA COSTA
LIQUI. Nº 1.002/96 IMPORTE: 41.871
URB. TORREMUELLE, B-7. BENALMADENA
V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 11.782.361
- EXPTE. Nº 168/94 GOODWIN, DAVID JAMES
LIQUI. Nº 1.003/96 IMPORTE: 166.789
C/ DINAMARCA, 20. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 23.242.664
- EXPTE. Nº 2.339/95 HEYER, GUNTER KURT
LIQUI. Nº 1.139/96 IMPORTE: 22.050
U. BENALMAR SOCIAL. BLD-12-32D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 7.867.500
- EXPTE. Nº 2.006/96 BRIMSHAW, JOHN RICHARD
LIQUI. Nº 1.212/96 IMPORTE: 51.928
URB. LOS ALMENDROS, 27. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.163.800 V. COMPROBADO: 14.058.528
- EXPTE. Nº 2.103/96 TURPIENEN, ELLA SINIKKA
LIQUI. Nº 1.216/96 IMPORTE: 11.676
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: 800.000 V. COMPROBADO: 1.304.811
- EXPTE. Nº 2.103 TURPIENEN, LJUBOV
LIQUI. Nº 1.217/96 IMPORTE: 11.676
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: 800.000 V. COMPROBADO: 1.304.811
- EXPTE. Nº 2.103/96 TURPIENEN, EERO SAULI
LIQUI. Nº 1.218/96 IMPORTE: 11.676
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: 800.000 V. COMPROBADO: 1.304.811
- EXPTE. Nº 2.103/96 TURPIENEN, TUOMO ILMARI
LIQUI. Nº 1.219/96 IMPORTE: 11.676
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: 800.000 V. COMPROBADO: 1.304.811
- EXPTE. Nº 2.103/96 TURPIENEN, ELLA SINIKKA
LIQUI. Nº 1.220/96 IMPORTE: 4.102
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 2.103/96 TURPIENEN, LJUBOV
LIQUI. Nº 1.221/96 IMPORTE: 4.102
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 2.103/96 TURPIENEN, EERO SAULI
LIQUI. Nº 1.222/96 IMPORTE: 4.102
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 2.104/96 TURPIENEN, TUOMO ILMARI
LIQUI. Nº 1.223/96 IMPORTE: 4.102
AV. MAR Y SOL, 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 1.911/96 NIEDOMYSL, EVA AGNETA C.
LIQUI. Nº 1.242/96 IMPORTE: 105.437
CRUZ DEL SUR. BLQ A-29-307. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 5.257.283
- EXPTE. Nº 2.003/96 TURNER, CHARLES FREDERICK W.
LIQUI. Nº 1.262/96 IMPORTE: 18.855
BENAL BEACH I, BLQ 2-72-712. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.696.437 V. COMPROBADO: 7.740.401
- EXPTE. Nº 2.167/96 "MUPER, S.L."
LIQUI. Nº 1.271/96 IMPORTE: 315.788
EDF. MAITE 2-BJ. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 3.889/93 SOTO SUAREZ, JULIAN
LIQUI. Nº 1.407/96 IMPORTE: 49.650
URB. BENAMAINA, 40. BENALMADENA
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 8.640.000
- EXPTE. Nº 872/94 RODRIGUEZ DOBLAS, MARIA
LIQUI. Nº 1.471/96 IMPORTE: 44.426
C/OBISPO HERRERA ORIA, BLD-F-49A. BENALMADENA
V. DECLARADO: 2.592.000 V. COMPROBADO: 2.592.000
- EXPTE. Nº 3.877/93 MORRIS, JOHN NEVIL
LIQUI. Nº 1.484/96 IMPORTE: 491.445
VILLA EL FENIX, CARVAJAL. BENALMADENA
V. DECLARADO: 1.303.888 V. COMPROBADO: 7.548.160
- EXPTE. Nº 3.877/93 MORRIS, JOHN NEVIL
LIQUI. Nº 1.485/96 IMPORTE: 5.890
VILLA EL FENIX, CARVAJAL. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 2.963/96 MENDIZABAL DIEZ, AMAYA
LIQUI. Nº 1.694/96 IMPORTE: 123.435
AV. INMA. CONCEPCION 19-42B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.998.240
- EXPTE. Nº 3.332/96 GARCIA RODRIGUEZ, SALVADOR
LIQUI. Nº 1.773/96 IMPORTE: 61.732
URB. LAS LEALAS, 16. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.979.868
- EXPTE. Nº 3.332/96 GARCIA RODRIGUEZ, SALVADOR
LIQUI. Nº 1.774/96 IMPORTE: 9.000
URB. LAS LEALAS, 16. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 1.745/96 VANHALA, TOIVO TAPIO
LIQUI. Nº 1.806/96 IMPORTE: 121.304
C/ SALAMANCA Nº 20. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 3.341/96 RICO FERNANDEZ, RAMON
LIQUI. Nº 1.811/96 IMPORTE: 22.829
U. TORREALMADENA, C-4, 22B4. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 1.825/93 XU, ZUOSUI
LIQUI. Nº 1.836/96 IMPORTE: 135.000
C/DT. PUEBLO SANTA ANA. LOCAL 2-3. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 1.942/92 DAIJANY, WAJEEH T. W.
LIQUI. Nº 1.880/96 IMPORTE: 21.989
U. MONTE ALTO, 139-140A. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 7.948.592
- EXPTE. Nº 872/94 LAPLACE ROMEO, MANUEL
LIQUI. Nº 1.470/96 IMPORTE: 3.702
C/ TENIENTE ORTIZ DE ZARATE, 34. ZARAGOZA
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.592.000
- EXPTE. Nº 2.315/95 BLANCO MARTINEZ, DAMIAN
LIQUI. Nº 1.655/96 IMPORTE: 18.636
C/ MAGNOLIA, 2. URB. COTONAR. RINCON DE LA VICTORIA
V. DECLARADO: 900.000 V. COMPROBADO: 1.168.800

- EXPTE. Nº 1.751/93 PLOWIN, S.A.
LIQUI. Nº 1.563/96 IMPORTE: 124.567
C/ DECANO FELIX NAVARRETE, 2. MALAGA
V. DECLARADO: 9.501.000 V. COMPROBADO: 11.047.680
- EXPTE. Nº 4.786/92 PAVON MIRANDA, JOSE LUIS
LIQUI. Nº 1.549/96 IMPORTE: 77.864
C/ ALCALDE RONQUILLO, 22. MALAGA
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.900.000
- EXPTE. Nº 99/95 JIMENEZ LEBRON, MARIA DEL CARMEN
LIQUI. Nº 1.517/96 IMPORTE: 47.988
C/ SONSOLES, 33. ESC B-32A. MALAGA
V. DECLARADO: 3.300.000 V. COMPROBADO: 3.978.000
- EXPTE. Nº 2.051/93 MANGAS ARIZA, MARIANO
LIQUI. Nº 1.501/96 IMPORTE: 8.000
C/ CRISTO DE LA EPIDEMIA, 44. MALAGA
V. DECLARADO: 5.000 V. COMPROBADO: 1.200.000
- EXPTE. Nº 2.601/93 "NAVARRETE INSTALACIONES, S.A."
LIQUI. Nº 1.421/96 IMPORTE: 822.315
PASEO DE LOS TILDS, 61. MALAGA
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 6.850.000
- EXPTE. Nº 2.491/96 ARMADA GIL, ALEJANDRO
LIQUI. Nº 1.333/96 IMPORTE: 10.806
C/ JOSE ITURBI, 6-62-4. MALAGA
V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 2.680.104
- EXPTE. Nº 2.520/96 GONZALEZ MATEO, LUCIANO ALBERTO
LIQUI. Nº 1.097/96 IMPORTE: 60.246
C/ LUIS TOBOADA, 65. MALAGA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 7.004.095
- EXPTE. Nº 2.671/92 SANCHEZ YEDRI, FRANCISCO
LIQUI. Nº 751/96 IMPORTE: 86.013
TORRES QUEVEDO, 6-12-C. MALAGA
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 5.971.771
- EXPTE. Nº 543/96 BUJALANCE SALAS, FELIPE
LIQUI. Nº 458/96 IMPORTE: 41.155
C/ WILKINSON, 50. PARQUE GUADALMAR, MALAGA
2 V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 4.153.250
- EXPTE. Nº 2.082/94 ROMERO SEVILLANO, AGUSTIN
LIQUI. Nº 342/96 IMPORTE: 21.642
C/ ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 12-102-B. MALAGA
V. DECLARADO: 4.100.000 V. COMPROBADO: 4.409.331
- EXPTE. Nº 158/94 RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL
LIQUI. Nº 2.467/95 IMPORTE: 40.516
C/ VENEGAS, 6-122-82. MALAGA
V. DECLARADO: 5.400.000 V. COMPROBADO: 5.960.000
- EXPTE. Nº 3.806/92 CORTES MANSO BUENO, MIGUEL ANGEL
LIQUI. Nº 2.277/95 IMPORTE: 50.326
BARRIADA DE LA PAZ BLO 12. 1-82D. MALAGA
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 3.440.000
- EXPTE. Nº 1.758/92 LARA MUÑOZ, ANA MARIA
LIQUI. Nº 2.122/95 IMPORTE: 168.292
C/ MARTINEZ CAMPOS, 15. MALAGA
V. DECLARADO: 15.000.000 V. COMPROBADO: 16.959.225
- EXPTE. Nº 2.154/96 MARTIN FERNANDEZ, JESUS
LIQUI. Nº 1.272/96 IMPORTE: 55.000
C/ SERNA DEL MONTE, 7-32B. MADRID
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 1.000.000
- EXPTE. Nº 2.166/95 "PROMOCIONES LARENFOR, S.L."
LIQUI. Nº 1.036/96 IMPORTE: 82.332
PASEO CASTELLANA, 52. OFICINAS CASTELAR. MADRID
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 12.838.000
- EXPTE. Nº 2.166/95 "PROMOCIONES LARENFOR, S.L."
LIQUI. Nº 1.036/96 IMPORTE: 6.419
PASEO CASTELLANA, 52. OFICINAS CASTELAR. MADRID
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: ----
- EXPTE. Nº 2.615/92 PRIETO SUAREZ, FATIMA
LIQUI. Nº 2.129/95 IMPORTE: 12.398
CARRETERA DE BORDILLA, 65. MAJADAHONDA. MADRID
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.151.680
- EXPTE. Nº 1.931/92 CHARVET, JEAN MICHEL
LIQUI. Nº 1.448/96 IMPORTE: 22.751
C/ CAUCE, 4. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 3.024.000
- EXPTE. Nº 1.218/96 DCANA VALADEZ, SABARRIDO
LIQUI. Nº 1.275/96 IMPORTE: 209.400
AV. DE LOS MANANTIALES, 24. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 10.000 V. COMPROBADO: 3.500.000
- EXPTE. Nº 2.282/96 VARGAS LEAL, PURIFICACION
LIQUI. Nº 1.152/96 IMPORTE: 42.555
C/ MAESTRA MIREZ, Nº 7-82C. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.709.248
- EXPTE. Nº 1.200/94 PIEDAD HERRERA, ANGEL
LIQUI. Nº 234/96 IMPORTE: 125.911
VERDIALES, 15. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 5.268.129
- EXPTE. Nº 3.363/92 GALLARDO SANCHEZ, AGUSTIN
LIQUI. Nº 2.302/95 IMPORTE: 72.408
C/ RIO ALGAS. EDF. CONGRESO. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.814.648
- EXPTE. Nº 343/93 ALTAMIRANO CABEZAS, JESUS
LIQUI. Nº 230/96 IMPORTE: 72.235
C/ POETA SALVADOR RUEDA, 81. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.902.634
- EXPTE. Nº 3.995/92 "INTERPROMAR, S.L."
LIQUI. Nº 2.261/95 IMPORTE: 43.922
C/ RAMON Y CAJAL, 2. EDF. ZALACAIN. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 3.308.000 V. COMPROBADO: 3.799.054
- EXPTE. Nº 3.995/92 "INTERPROMAR, S.L."
LIQUI. Nº 2.262/95 IMPORTE: 19.840
C/ RAMON Y CAJAL, 2. EDF. ZALACAIN. FUENGIROLA
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: ----
- EXPTE. Nº 331/93 "VIAJES SOLCEUTA, S.A."
LIQUI. Nº 997/96 IMPORTE: 386.230
BARRIADA SOLIS, FINCA GUILLEN. CEUTA
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 25.796.310
- EXPTE. Nº 2.181/96 CLUEIT, STEPHEN PAUL
LIQUI. Nº 1.269/96 IMPORTE: 7.500
URB. EL FARO, C/ ANDALUCIA, 170. MIJAS
V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 3.250.000
- EXPTE. Nº 2.181/96 CLUEIT, STEPHEN PAUL
LIQUI. Nº 1.270/96 IMPORTE: 12.500
URB. EL FARO, C/ ANDALUCIA, 170. MIJAS
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: 2.500.000
- EXPTE. Nº 2.250/94 DE DIOS CRIADO, DOMINGA
LIQUI. Nº 285/96 IMPORTE: 82.336
PLZ. F. RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 6-22-1. CORDOBA
V. DECLARADO: 2.550.000 V. COMPROBADO: 3.727.454
- EXPTE. Nº 1.444/94 VARGAS MALDONADO, CARMEN
LIQUI. Nº 1.340/96 IMPORTE: 34.799
C/ SANTIAGO, 25. LINARES
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 18.240.000
- EXPTE. Nº 1.444/94 ROBLEDILLO CEBALLOS, CONSUELO
LIQUI. Nº 1.341/96 IMPORTE: 34.799
C/ CAROLINA, 10. LINARES
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 18.240.000
- EXPTE. Nº 111/94 "ESTACION DE SERVICIO LA ROTONDA, S.A."
LIQUI. Nº 14/96 IMPORTE: 132.000
ALAMEDA PRINCIPAL, 21-4. MALAGA
V. DECLARADO: ---- V. COMPROBADO: ----

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá impugnarse el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el artículo 14.7 del texto refundido del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD, Real Decreto 1/1993, de 24 de septiembre, el exceso del valor comprobado respecto del consignado como precio en el documento, tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR. BASE ART. 14.7.

- EXPTE. Nº 3594/94 CESPEDES RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
C/ MARQUES DE OVIECO, 7. MALAGA
V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 5.218.976
- EXPTE. Nº 81/94 DIVISION INMOBILIARIA DEL SUR, S.L.
AVDA. DR. GALVEZ BINACHERO, 13. MALAGA
V. DECLARADO: 2.150.000 V. COMPROBADO: 4.292.132
- EXPTE. Nº 1290/95 RUBIO DEL CASTILLO, JOSE MARIA
C/ LAS MINAS, EDF. MONTEALTO-29A. MALAGA
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 4.622.957
- EXPTE. Nº 2859/93 MUÑOZ LIRANZO, MANUEL
PARQUE MEDITERRANEO, BLQ 18-19 IZD. MALAGA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 10.528.848
- EXPTE. Nº 957/93 ORTEGA GOMEZ, JOSE
PASAJE S. FERNANDO, Nº2-5. MALAGA
V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 4.980.500
- EXPTE. Nº 3594/94 BETY IRIS BURONZO DE URBETIS
URB. LA COLINA. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 5.218.976
- EXPTE. Nº 1804/94 MUÑOZ TRONCOSO, ELSA DEL CARMEN
CARLOTA ALEXANDRE, 57. LOCAL 112. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 12.889.200
- EXPTE. Nº 1701/93 PROMOTORA CONSTRUCTORA ARROYO DE LA MIEL, SA
C/ HOYOS, Nº 170. TORREMOLINOS.
V. DECLARADO: 1.050.000 V. COMPROBADO: 4.382.112
- EXPTE. Nº 1745/93 ALARCON VELASCO, MANUEL
C/ SAN MIGUEL, 26-32D. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 9.000.000
- EXPTE. Nº 1988/93 PROMOTORA CONSTRUCTORA ARROYO DE LA MIEL, SA
C/ HOYOS, Nº 170. TORREMOLINOS.
V. DECLARADO: 1.150.000 V. COMPROBADO: 4.681.845
- EXPTE. Nº 2785/92 THEJSEN, TOVE FRIIS
C/ MALAGA, BLQ 16-32C. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 9.970.000
- EXPTE. Nº 155/93 COMERCIAL HOLDINGS, S.A.
C/ ALFONSO XIII. EDF. FUENGIROLA CENTRO. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 6.500.000
- EXPTE. Nº 3652/93 GUADAMURO RUIZ, ARACELI
PASEO DE LA FAROLA, Nº 25. FUENGIROLA
V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 11.481.600
- EXPTE. Nº 1616/94 CHOCRON LEVY, MOISES
C/ LUIS DE SOTOMAYOR, EDF. PARQUE, S-1C. MELILLA
V. DECLARADO: 12.000.000 V. COMPROBADO: 17.091.900
- EXPTE. Nº 1338/94 "BURBA, S.A.", LEÓN
C/ DOCTOR FLEMING, 11
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 10.625.000
- EXPTE. Nº 1702/94 KARR, RALPH
PALM COURT, FLAT B-D, 88 ROBINSON ROAD. HONG KONG
V. DECLARADO: 45.000.000 V. COMPROBADO: 57.642.440
- EXPTE. Nº 988/94 GARCIA RUIZ, FELIX
C/ MUSICO JOSE MARIA MERINO, 2-19. VALENCIA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 10.371.988
- EXPTE. Nº 2803/93 "DRAYTON INVESTMENTS LIMITED"
MAIN STREET, 30-38. GIBRALTAR
V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 9.486.768
- EXPTE. Nº 2674/93 "SHAWTHORN HOLDINGS LIMITED"
MAIN STREET, 30-38. GIBRALTAR
V. DECLARADO: 4.950.000 V. COMPROBADO: 8.350.500
- EXPTE. Nº 170/93 GARCIA SAN MIGUEL, RAMON
C/ JOSE MANUEL PEDREGA, P4-8 IZD. AVILES
V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 13.695.000
- EXPTE. Nº 109/93 ZAMANILLO COBO, MARIA LUZ
JACINTO BENAVENTE, 1-PISO 1. MARBELLA
V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 10.555.600
- EXPTE. Nº 3180/94 MAPP, TREVOR NORMAN
50 WATLINGTON ROAD, OLD HARLOW, ESSEX. INGLATERRA
V. DECLARADO: 18.000.000 V. COMPROBADO: 25.696.850
- EXPTE. Nº 1587/93 HEWIT, MARIE ANNE
149 CHURCH ROAD, VILLESBOROUGH. ASHFORD. KENT. INGLATERRA
V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 12.383.118
- EXPTE. Nº 503/93 OLMEDO ALVAREZ, JESUS
C/ VALLADAREZ, 9. CORDOBA.
V. DECLARADO: 3.050.000 V. COMPROBADO: 5.702.400
- EXPTE. Nº 2122/96 GOMEZ RUIZ, ANA
C/ SAN JUAN 19. BUJALANCE
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 9.686.105
- EXPTE. Nº 2829/94 "URBANIZADORA BEJAR, S.A."
C/ CARTAGENA, 41. MADRID
V. DECLARADO: 455.440 V. COMPROBADO: 3.445.972
- EXPTE. Nº 4526/92 "PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-19. MADRID
V. DECLARADO: 605.220 V. COMPROBADO: 4.924.815
- EXPTE. Nº 4.661/92 "PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-19. MADRID
V. DECLARADO: 798.692 V. COMPROBADO: 5.757.873
- EXPTE. Nº 2391/93 "PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-19. MADRID
V. DECLARADO: 814.520 V. COMPROBADO: 4.992.642
- EXPTE. Nº 1677/96 "PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-19. MADRID
V. DECLARADO: 798.692 V. COMPROBADO: 5.775.566
- EXPTE. Nº 4671/96 "PROMOCIONES INMOBILIARIAS FUENGIROLA, SA"
C/ AYALA, Nº 4-19. MADRID
V. DECLARADO: 798.692 V. COMPROBADO: 6.269.056
- EXPTE. Nº 3924/92 BRACEY, ANDREE PAULE
2750 JOHNSON AVENUE. RIVERDALE. NUEVA YORK
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760

- EXPTE. Nº 3924/92 LURASCHI, GIORGIO
C/ EL AGUILA, APT. COSTAMAR. BLQ 10-3-1. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760
- EXPTE. Nº 1357/96 SANROMAN FERNANDEZ, JOSEFA
EDF. RESIDENCIA CANAIMA, 52-12B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 12.781.824
- EXPTE. Nº 2901/92 ROMERO PEREZ, JOSEFA
EDF. AGATA, APT. 13B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 1.575.000 V. COMPROBADO: 5.250.000
- EXPTE. Nº 3473/93 COCHRANE, JOHN
LOS PORCHES. TORRE I-29A. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 7.954.085
- EXPTE. Nº 93/93 MESSAOUDI, KHALIL LAMARTI
AVDA. BLAS INFANTE, BLOQUE 1-1. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.200.000 V. COMPROBADO: 7.455.200
- EXPTE. Nº 3383/92 RUSSELL, MALCOLM
URB. MONTE ALTO, C/ CILANTRO 152. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 14.073.942
- EXPTE. Nº 425/93 GRAY, EMILY ETHEL
URB. LOS ALMENDROS, 8. BENALMADENA
V. DECLARADO: 12.000.000 V. COMPROBADO: 17.939.730
- EXPTE. Nº 2696/93 MATTY, KENNETH SAMUEL
URB. LA LEALA, CASA 12. C/ FUENSALUD. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 14.950.305
- EXPTE. Nº 2451/93 YOUNG, CHARLES ALFRED
EDF. DON GUSTAVO, 3D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.500.000 V. COMPROBADO: 8.399.600
- EXPTE. Nº 3497/95 HOULDSWORTH, GORDON
URB. MONTE ALTO, C/ JARA, 73. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 16.912.200
- EXPTE. Nº 1929/94 SIMONSEN, JORGE
URB. MONTE ALTO, BUNGALOW CRISTINA 17. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 9.979.396
- EXPTE. Nº 1526/95 MADSEN, POUL ESKILD NODGAARD
EDF. BENAL BEACH, BLQ. 1. APAT. 61B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 11.617.056
- EXPTE. Nº 1605/94 GUILLEN MARTINEZ, MANUEL
C/ TOPACIO, EDF. ARIES, APT. 707. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.002.681 V. COMPROBADO: 7.540.700
- EXPTE. Nº 1504/94 XU, ZUOSI
PUEBLO SANTA ANA, BLQ. 2-1. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 8.496.000
- EXPTE. Nº 2394/93 "ANS MIDDEL INVEST 2"
BENAL BEACH. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 5.491.200
- EXPTE. Nº 4124/93 BORG, VIENA ANNA MAIJA
AVDA. SALVADOR RUEDA, 5. BENALMADENA
V. DECLARADO: 14.000.000 V. COMPROBADO: 21.031.200
- EXPTE. Nº 2085/95 LOHFINK, MARGARETHA
KÖLN -WEIDEN, DIEPENBEEKALLE. ALEMANIA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 16.844.000
- EXPTE. Nº 309/96 GHERARDI, MARIE CHRISTINE ANTOINETTE
C/ LOS MOLINDS, Nº 28. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 13.057.320
- EXPTE. Nº 309/96 RAIMONDO, NICOLE
URB. TORREMUELLE, A-28, VILLA CASABLANCA. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 13.057.320
- EXPTE. Nº 2288/92 LAINE, TARMO KALEVI
KARTAMONTIE 2A, 00330 HELSINKI. FINLANDIA
V. DECLARADO: 21.000.000 V. COMPROBADO: 29.292.000

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y la base liquidable por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR. BASE.

- EXPTE. Nº 389/91B GRADWELL, PETER DAVID
CJTO. XANADU, 3. URB. MONTE ALTO. BENALMADENA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: -----
- EXPTE. Nº 484/91B AGUIRRE JORDA, RAMON
AV. TELEFONICA, EDF. EL TOMILLAR. BENALMADENA
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 3.289.430
- EXPTE. Nº 761/91B SPANDRAMA PROPERTIES, S.A.
ACERA DEL CASINO, Nº3, PUERTA B. GRANADA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: 2.000.000
- EXPTE. Nº 671/91B DE JUAN BALLESTER, PEDRO MANUEL
C/ PARIS, Nº 64-66, B-3-1. BARCELONA
V. DECLARADO: ----- V. COMPROBADO: 4.301.500

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrán impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias.

Para el adquirente:

1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones.

2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B, de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente:

1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones.

2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Si el transmitente es persona jurídica el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Comprobación de valores incurso en la Ley de Tasas:

Doc. TP 187/94.

Teresa Siobhan Cargaret Magee.

Valor declarado: 4.500.000.

Valor comprobado: 6.800.000

Pso. Marítimo, Edif. Perla II, Fuengirola, Pas. 002710177.

Doc. TP 187/94.

Michael Christopher Magee.

Valor declarado: 4.500.000.

Valor comprobado: 6.800.000

Pso. Marítimo, Edif. Perla II, Fuengirola, Pas. 70236274.

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentando la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad, núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-17, 3.º, teléfono 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina en inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía podrán impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Doc. TP 1093.

Mercedes Peralta de la Cámara.

Liq.: 122/96.

Importe: 27.720 ptas.

C/ Larios, núm. 10, 6.º A, Málaga.

NIF: 24.835.276-E.

Doc. TP 1133.

Herbert Peter Josef Straub.

Liq.: 784-6/96.

Importe: 189.330 ptas.

Torreblanca del Sol, Casa Galayos, Fuengirola.

NIE: X-0255953-D.

Doc. TP 1152/92.

Sergivanos, S.A.

Liq.: 788-9/96.

Importe: 147.666 ptas.

C/ Reyes Magos, núm. 2, Málaga.

CIF: A-80068042.

Doc. TP 1479/92.

John Vance Henderson.

Liq.: 142/96.

Importe: 33.194 ptas.

Pso. Marítimo, Edif. Valdecantos, Marbella.

PAS: G-425355-B.

Doc. TP 2614/92.

Kathleen Lawlor.

Liq.: 1.668/96.

Importe: 126.511 ptas.

C/ La Fuente, Edif. Rubi, Fuengirola.

PAS: J-513560.

Doc. TP 1303/94.

Neil Howard Morgan.

Liq.: 861/94.

Importe: 84.975 ptas.

C/ Virgen del Rocío, Arco Iris, Fuengirola.

NIE: X-0090448-N.

Doc. TP 5808/95.

Michael Eduard Harland.

Liq.: 396/96.

Importe: 13.732 ptas.

Miramar Centro, Bloq. II, Fuengirola.

PAS: L-919527-P.

Doc. TP 1447/96.

Zakia Dahdouh.

Liq.: 1013/96.

Importe: 15.721 ptas.

C/ Hermanos Pinzón, Florida II, Fuengirola.

PAS: 1130004290684.

Doc. TP 2248/96.

Manfredo Roberto Plocher.

Liq.: 1331/96.

Importe: 121.410 ptas.

C/ Pintor Murillo, núm. 17, 7.º A, Madrid.

NIE: X-1447914-H.

Doc. TP 2994/96.
 Christian Andersen Petersen.
 C/ Madre Selva, núm. 17, Fuengirola.
 PAS: A-0080008080.

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentando la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancraccio, 16-18, 3.º, teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrán impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Doc. TP 3151/96.
 José Antonio Rivero Bravo.
 Liq.: 1438/96.
 Importe: 23.729 ptas.
 C/ Fco. Merino, Bloq. 3, Fuengirola.
 DNI: 41.493.380.

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentando la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancraccio, 16-18, 3.º, teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina

el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrán impugnar este acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Doc. TP 2609/96.
 Noel Michael Bercin.
 Liq.: 1366/96.
 Importe: 27.141 ptas.
 Carvajal, Edif. Olimpo, 2.º 4, Fuengirola.
 PAS: M-619442.

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentando la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Contra esta resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

Notificaciones de recursos de reposición.

Doc. TP 5584/95.
 José L. Saturnino Gutiérrez Martín.
 Recurso de reposición desestimado.
 C/ Joaquín María López, núm. 7, Madrid.
 NIF: 2.510.079-C.

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnarse el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión, tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente: 1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1.B), de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente: 1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACION DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 4556/93 ESTEBAN TOLEDANO ROBLES
VALOR DECLARADO: 2.500.000.- VALOR COMPROBADO: 5.778.000.-
CL.MIGUEL BUENO Nº8 BLO.C FUENGIROLA D.N.I.24.776.976-G

DOC.- TP 242/94 PROMOCIONES INMOBILIARIAS CERVANTES
VALOR DECLARADO: 9.150.000.- VALOR COMPROBADO: 20.544.000.-
PSO.MARITIMO ED.PERLA 4 29640 FUENGIROLA N.I.F. A-29156122

DOC.- TP 756/94 JEAN ROSE BENOIT
VALOR DECLARADO: 6.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.019.000.-
AVD. LAS PALMERAS TORRE II 29640 FUENGIROLA PAS C-493152-E

DOC.- TP 777/94 NORMAN ATHERTON
VALOR DECLARADO: 7.280.413.- VALOR COMPROBADO: 11.781.000.-
AVD.ACAPULCO PUEBLO CRISTINA TIERRA FUENGIROLA PAS C-236670-D

DOC.- TP 777/94 GLORIA ATHERTON
VALOR DECLARADO: 7.280.413.- VALOR COMPROBADO: 11.781.000.-
AVD.ACAPULCO PUEBLO CRISTINA TIERRA FUENGIROLA PAS L-371162-E

DOC.- TP 2469/94 JULIAN GARCIA AVILA
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 6.975.650
URB. EL REAL EDIF.IBEROSUR BLO.I FUENGIROLA D.N.I. 38.773.444-K

DOC.- TP 3142/94 ADALICIA SIWECKI
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 19.500.000.-
CL.JABEGA 3 EDIF.JAZMINES II FUENGIROLA PAS 87066122

DOC.- TP 3142/94 RAMON SIWECKI
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 19.500.000.-
CL.JABEGA 3 EDIF.JAZMINES II FUENGIROLA PAS 134438

DOC.- TP 3175/94 GHOLAMREZA FARZANEH GHOSHANI NEJAD
VALOR DECLARADO: 2.000.000.- VALOR COMPROBADO: 7.950.000.-
MYRAMAR II BLO.3 6ªE FUENGIROLA N.I.E. X-0775342-N

DOC.- TP 4798/94 MARRY SYNNOVE MOLLER
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.046.000.-
CL.ACACIAS URB.TORREBLANCA FUENGIROLA N.I.E. X-1410761-X

DOC.- TP 4798/94 JOHN ALEXANDER MOLLER
VALOR DECLARADO: 4.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.046.000.-

DOC.- TP 1575/95 ENZO GUALANDI
VALOR DECLARADO: 2.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.640.000.-
AVD. CONDES SAN ISIDRO Nº2 L-17 FUENGIROLA PAS 108574-C

DOC.- TP 1575/95 PENELOPE ANN WRIGHT
VALOR DECLARADO: 2.000.000.- VALOR COMPROBADO: 8.640.000.-
URB.LA MERCED BILLA COCHALITA MARBELLA PAS 917629

DOC.- TP 4087/95 CARLINA RICO
VALOR DECLARADO: 10.000.000.- VALOR COMPROBADO: 12.610.400.-
PSO. MARITIMO P.ª SOFIA III FUENGIROLA PAS 061238082

DOC.- TP 4168/95 CENTRAL DE NEGOCIOS MEDIMAR S.L.
VALOR DECLARADO: 20.000.000.- VALOR COMPROBADO: 44.463.600.-
EDIF.GARAJONAY 2ª D 29640 FUENGIROLA C.I.F. B-29725140

DOC.- TP 4168/95 WILLIAM JOHN TURNER
VALOR DECLARADO: 20.000.000.- VALOR COMPROBADO: 44.463.600.-
AVD. DIAGONAL 550 PRINCIPAL 2ª BARCELONA

DOC.- TP 4168/95 MICHAEL ROWLAND CROSSAN
VALOR DECLARADO: 20.000.000.- VALOR COMPROBADO: 44.463.600.-
AVD. DIAGONAL 550 PRINCIPAL 2ª BARCELONA

DOC.- TP 4168/95 NORA MARY DUNNE
VALOR DECLARADO: 20.000.000.- VALOR COMPROBADO: 44.463.600.-
AVD. DIAGONAL 550 PRINCIPAL 2ª BARCELONA

DOC.- TP 4168/95 STEVEN GEORGE BELL
VALOR DECLARADO: 20.000.000.- VALOR COMPROBADO: 44.463.600.-
AVD. DIAGONAL 550 PRINCIPAL 2ª BARCELONA

DOC.- TP 5202/94 GEOFFREY ALAN BROWN
VALOR DECLARADO: 21.000.000.- VALOR COMPROBADO: 25.303.590.-
PSO.MARITIMO EDIF. PALM BEACH FUENGIROLA N.I.E. X-1829250-Z

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Marbella, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado.

Los Servicios Facultativos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía han asignado a la finca que se menciona los valores que asimismo se indican.

En caso de disconformidad con el valor fijado, se podrá solicitar tasación pericial contradictoria ante esta Oficina Liquidadora, en el plazo de quince días hábiles. Si se observan defectos de procedimiento o cualquier otra infracción de ordenamiento jurídico en el acto que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina o reclamación ante la Sala de Málaga del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de quince días hábiles y sin que proceda ser simultaneados.

Se advierte expresamente que de acuerdo con el apartado 7 del artículo 14 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Real Decreto Legislativo 1/93, de fecha 24 de septiembre, que reproduce el texto de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE del 15 siguiente), el exceso del valor comprobado respecto del consignado como precio en el documento arriba citado tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACIÓN DE VALOR

EXP. 1882/91	TRANSMITENTE: BAYZAND, JOHN HERBERT GRAHAM VVDA. EN UR. HARBELLA MONTAÑA, LLANOS DE MAGUELES. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 6.000.000.- V. COMPROBADO: 8.588.000.-	EXP. 1365/94	ADQUIRENTE: ALESTROM, JAN ERIK MIKAEL VVDA EN UR. NYA. ANDALUCIA, SUPERMANZANA C, PARCELA Nº 319 COMPRVENTA, V.DECLARADO: 15.000.000.- V. COMPROBADO: 24.638.750.-
EXP. 2584/91	TRANSMITENTE: LIDMAN, ERIK HAKAN PARCELA EN UR. RIO VERDE, CERCA DE LOS JUDIOS. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 1.600.000.- V. COMPROBADO: 4.275.000.-	EXP. 1365/94	TRANSMITENTE: WRETHAN, LARS LENNART VVDA. EN UR. NAVA. ANDALUCIA, SUPERMANZANA C, PARCELA Nº 319 COMPRVENTA, V.DECLARADO: 15.000.000.- V. COMPROBADO: 24.638.750.-
EXP. 147/92	TRANSMITENTE: DECELEUMER, ANDRE ERNEST CHISLAIN VVDA. EN UR. LOS ANGELES. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 60.000.000.- V. COMPROBADO: 95.033.250.-	EXP. 1788/94	ADQUIRENTE: CASTAÑO DE MENESES, CARMEN VVDA. EN UR. EL HIGUERAL DE ARTOLA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 15.000.000.- V. COMPROBADO: 34.974.000.-
EXP. 1836/92	ADQUIRENTE: DECRUY, FREDDY JULES REMI LOCAL EN CONJ. PUERTO CABOPINO. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 4.850.000.- V. COMPROBADO: 14.400.000.-	EXP. 1788/94	TRANSMITENTE: DURA MANZANET, ANA VVDA. EN UR. EL HIGUERAL DE ARTOLA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 15.000.000.- V. COMPROBADO: 34.974.000.-
EXP. 1836/92	TRANSMITENTE: MARKEY, ANNIE ANGELE NICOLE LOCAL EN CONJ. PUERTO CABOPINO. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 4.850.000.- V. COMPROBADO: 14.400.000.-	EXP. 11991/94	TRANSMITENTE: SOBRADO MOO, PEDRO PABLO VVDA. EN UR. NYA. ANDALUCIA, SUPERMANZANA C, PARCELA Nº 42 COMPRVENTA, V.DECLARADO: 1.500.000.- V. COMPROBADO: 4.760.195.-
EXP. 2540/92	ADQUIRENTE: LAFUENTE GONZALEZ, HELENA VVDA. EN UR. ALOHA GOLF COMPRVENTA, V.DECLARADO: 33.613.632.- V. COMPROBADO: 51.772.000.-	EXP. 4775/95	ADQUIRENTE: BERRON, PATRICIA KAY LOCAL F-18, CONJ. PUERTO CABOPINO. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 5.000.000.- V. COMPROBADO: 8.970.000.-
EXP. 2570/92	ADQUIRENTE: VELASCO, CESAR VVDA. EN UR. ALOHA GOLF, CONJ. LOS POTROS. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 18.292.000.-	EXP. 4775/95	TRANSMITENTE: PAVON NUNEZ, LUIS LOCAL F-18, CONJ. PUERTO CABOPINO. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 5.000.000.- V. COMPROBADO: 8.970.000.-
EXP. 104/93	ADQUIRENTE: KIEFFER, MICAELA CANCELA VVDA. EN SUPERMANZANA G, NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.560.000.- V. COMPROBADO: 32.460.000.-	EXP. 6541/95	ADQUIRENTE: GOMEZ FERNANDEZ, ALFREDO VVDA. EN PARCELA Nº 533, AVD. DE ITALIA, UR. CUMBRES DE ELVIRIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 14.000.000.- V. COMPROBADO: 25.506.000.-
EXP. 104/93	TRANSMITENTE: KIEFFER ADAM, GENOVEVA VVDA. EN SUPERMANZANA G, NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.560.000.- V. COMPROBADO: 32.460.000.-	EXP. 6541/95	TRANSMITENTE: CARDENAS DELGADO, ANTONIO VVDA. EN PARCELA Nº 533, AVD. DE ITALIA, UR. CUMBRES DE ELVIRIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 14.000.000.- V. COMPROBADO: 25.506.000.-
EXP. 805/93	ADQUIRENTE: SOLIDIAN, S.L. VVDA. EN UR. HUERTA BELON. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 9.000.000.- V. COMPROBADO: 13.041.600.-	EXP. 11356/95	ADQUIRENTE: GEGOVSKI, DUSAN VVDA. EN UR. NYA. ANDALUCIA, SUPERMANZANA B, PARCELA Nº 288. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 12.000.000.- V. COMPROBADO: 17.120.000.-
EXP. 805/93	TRANSMITENTE: GARRIDO TERNERO, ANTONIO FRANCISCO VVDA. EN UR. HUERTA BELON. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 9.000.000.- V. COMPROBADO: 13.041.600.-	EXP. 11842/95	ADQUIRENTE: REINALDO PUERTAS, MIGUEL VVDA. EN CL. LOBATAS Nº 66. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 2.500.000.- V. COMPROBADO: 4.908.936.-
EXP. 2147/93	ADQUIRENTE: FERNANDEZ IBARTIBURO, DOLORES CECILIA VVDA. EN UR. PUERTO J. BANUS, EDIF. Q.P.Q. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 4.000.000.- V. COMPROBADO: 9.816.400.-	EXP. 996/95	ADQUIRENTE: EDUMAN, S.A. LOCAL CIAL. Nº 4, EDIF. BAHIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 22.000.000.- V. COMPROBADO: 56.550.000.-
EXP. 2298/93	TRANSMITENTE: O'HAYON GARCIA, ESTHER VVDA. EN UR. PANORAMA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.000.000.- V. COMPROBADO: 13.351.384.-	EXP. 2922/96	ADQUIRENTE: GONZALEZ CASTAÑO, BENITO VVDA. EN CONJ. RESID. CASAÑO, NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 7.000.000.- V. COMPROBADO: 11.766.690.-
EXP. 2800/93	ADQUIRENTE: RISE, ERNST GUNNAR GORAN VVDA. EN CL. 18, UR NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 29.740.000.-	EXP. 3929/96	ADQUIRENTE: INVERSIONES EURO-ESPAÑOLAS MIJAS CLUB, SA LOCAL EN PUEBLO MARINERO DE RIBERA, BLQ. M, PTO. BANUS. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 6.314.000.- V. COMPROBADO: 38.350.000.-
EXP. 2800/93	TRANSMITENTE: MORK, ROLF BIRGER EVERT VVDA. EN CL. 18, UR. NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 10.000.000.- V. COMPROBADO: 29.740.000.-	EXP. 6662/96	ADQUIRENTE: FOUR SEASONS COUNTRY CLUB MARBELLÁ LIMITED VVDA. EN UR. JARDINES DE LAS GOLONDRINAS. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 12.500.000.- V. COMPROBADO: 17.147.360.-
EXP. 3112/93	ADQUIRENTE: KILPATRICK, HAZEL DULCIE VVDA. EN UR. LGS NARANJOS COUNTRY CLUB. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.500.000.- V. COMPROBADO: 15.306.000.-	EXP. 6662/96	TRANSMITENTE: LARA NAVARRO, MARIA DEL CARMEN VVDA. EN UR. JARDINES DE LAS GOLONDRINAS. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 12.500.000.- V. COMPROBADO: 17.147.360.-
EXP. 3438/93	ADQUIRENTE: GALLACHER, S.L. VVDA. EN UR. ALDEA BLANCA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.200.000.- V. COMPROBADO: 14.522.200.-	EXP. 9584/96	ADQUIRENTE: SCHENK, KLAUS HELMUT VVDA. EN CONJ. BRISAS DEL GOLF, NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 17.000.000.- V. COMPROBADO: 43.346.000.-
EXP. 3867/93	TRANSMITENTE: BONDT, LEO ALFRED DE VVDA. EN PARCELA Nº 828, CL. 25, UR. NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.000.000.- V. COMPROBADO: 15.686.000.-		
EXP. 3978/93	ADQUIRENTE: SECHI, MARCO GIOVANNI MARIA PARCELA EN UR. GUADALHINA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 3.500.000.- V. COMPROBADO: 6.321.000.-		
EXP. 3978/93	TRANSMITENTE: HERON HOLDINGS LIMITED PARCELA EN UR. GUADALHINA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 3.500.000.- V. COMPROBADO: 6.321.000.-		
EXP. 4390/93	TRANSMITENTE: RAMEN, MDNA CHRISTINA VVDA. EN UR. ALOHA SUR. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.500.000.- V. COMPROBADO: 14.612.000.-		
EXP. 4716/93	TRANSMITENTE: ROLDAN BROCHE, CRUZ VVDA. EN CONJ. ANDALUCIA DEL MAR, UR. NYA. ANDALUCIA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 30.000.000.- V. COMPROBADO: 46.578.000.-		
EXP. 53/94	TRANSMITENTE: GOMEZ PEREZ, MIGUEL NAVE INDUSTRIAL EN POLIGONO LA ERMITA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 8.500.000.- V. COMPROBADO: 11.501.040.-		
EXP. 993/94	ADQUIRENTE: SPORT MAIL, S.L. LOCAL EN ARROYO SEGUNDO, LA ERMITA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 18.000.000.- V. COMPROBADO: 24.300.000.-		
EXP. 993/94	TRANSMITENTE: CALIANI ESPAÑA, AFRICA LOCAL EN ARROYO SEGUNDO, LA ERMITA. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 18.000.000.- V. COMPROBADO: 24.300.000.-		
EXP. 1064/94	TRANSMITENTE: SCHULZ, ANNA GRETA VVDA. EN UR. LAS CHAPAS, PINOS VERDES. COMPRVENTA, V.DECLARADO: 9.500.000.- V. COMPROBADO: 14.778.480.-		
EXP. 1233/94	TRANSMITENTE: SLAATORN, ALICE RUTH VVDA. EN UR. LAS CHAPAS, COTO DE LOS DOLORES COMPRVENTA, V.DECLARADO: 16.500.000.- V. COMPROBADO: 23.123.840.-		

Málaga, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1673/97).

Núm. Expte.: 7290.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación en Media y Baja Tensión del Polígono Residencial U.P. 1, Ctra. de Priego, en Alcalá la Real (Jaén).

Características:

Línea eléctrica media tensión:

- Longitud: 405 m.
- Conductor: 12/20 KV, de 3 x 240 mm² de sección.

Centro de transformación:

- Tipo: Prefabricado.
- Potencia: 2 x 400 KVA.

Centro de transformación:

- Tipo: Prefabricado.
- Potencia: 2 x 630 KVA.

Red de baja tensión:

- Tipo: Subterránea.
- Conductor: 3 x 240, 3 x 150 y 3 x 95 mm² de sección.

Presupuesto en pesetas: 68.822.429.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1769/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación de Urbanización (viviendas ZR-5, Sector 1), de Torredonjimeno (Jaén).

Características:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

- Longitud: 0,60 kms.
- Conductor: 18/50 KV, de 3 x 150 mm² Al.

Centro de transformación:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 400 KVA.

Red de baja tensión:

- Tipo: Subterránea.
- Conductor: Al 0,6/1 KV, secciones de 150 y 95 mm².

Presupuesto: 14.533.890.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de mayo de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de modificación en las líneas eléctricas de 132 KV D/C y S/C Río Tinto-Aznalcóllar y Guillena-Aznalcóllar, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1888/97).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó con fecha 1 de marzo de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, la modificación del trazado de las líneas citadas en el epígrafe, como consecuencia de la liberación de terrenos que va a exigir la ampliación de la cuenca de explotación del proyecto de extracción de piritas previsto en la zona.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió al expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 15, de 17 de enero de 1997, BOJA núm. 12, de 28 de enero de 1997, y BOP núm. 227, de fecha 28 de septiembre de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre

reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación del trazado de las líneas eléctricas descritas anteriormente, en los siguientes términos:

- Tramo I D/C.

Origen: Apoyo núm. 54 existente.

Final: Apoyo núm. 51 nuevo.

Longitud: 1.053 metros.

- Tramo II S/C.

Origen: Apoyo núm. 51 nuevo.

Final: Apoyo núm. 94 existente.

Longitud: 2.588 metros.

- Términos municipales afectados: Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor.

- Tipo: Aérea S/C y D/C.

- Tensión de servicio: 132 KV.

- Conductor: LA-280 mm².

- Cable de tierra: AC-50 mm².

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Aislamiento: Cadenas 10 elementos U 100 BS.

- Finalidad de la instalación: Liberación de terrenos afectados por la ampliación de la cuenca de explotación.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de las Ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía que se relaciona.

Expediente: FC.CA.11/95.

Perceptor: Jimena Korp, S.L.

Subvención: 1.530.000 ptas.

Municipio: Jimena de la Frontera.

Cádiz, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del Recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 95/96.

Notificado: Rendi-Ye, Restaurante Chino City.

Ultimo domicilio: Avda. Mediterráneo, 6. Rincón de la Victoria, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 113/96.

Notificado: Sharma Oriental, S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. Cobo Calleja, Villablino, núm. 34, Fuenlabrada, Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 127/96.

Notificado: Promotora Capellanía, S.A.

Ultimo domicilio: Urb. La Capellanía, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 324/96.

Notificado: Internacional Motor, Málaga (Inmosa).

Ultimo domicilio: Avda. de Velázquez, 49, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 187/96.

Notificado: Azul Málaga Ttes., S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. Guadalhorce, Carlos Galdoni, núm. 82, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 190/96.

Notificado: Eon Voyage, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, núm. 106, Edif. Victoria Towers, 1-D, Fuengirola, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 206/96.

Notificado: Don Juan Cabrera Navas.

Ultimo domicilio: Loma de los Riscos, núm. 7, Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 221/96.

Notificado: D. Karl Strassmeller, Restaurante Le Canard.

Ultimo domicilio: Avda. Toré Toré, Edif Córdoba, 16-C, Torre del Mar, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 340/96.

Notificado: Doña M.ª Isabel Cintrano Jiménez.

Ultimo domicilio: Joaquín Costa, núm. 4, P-2, 1.º B, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 385/96.

Notificado: Don José M.ª Canillas Alvarez, Pub 470.

Ultimo domicilio: Gabarra de Plazamar, Centro, Blq. 4, bajo.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 479/96.

Notificado: Don Evaristo Guillermo Pinilla de la Horra.

Ultimo domicilio: Pasaje Victoria, núm. 7, Atico B, Estepona, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 482/96.

Notificado: Don Sean Gearoid Mac Gabhann, Bar Brewers.

Ultimo domicilio: Capitán, núm. 22, Fuengirola, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núms. Exptes.: 370/96 y 509/96.

Notificado: Diproquima, C.B.

Ultimo domicilio: Viriato, núm. 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Resoluciones.

Núm. Expte.: 510/96.

Notificado: Industrias La Torreña.

Ultimo domicilio: Cruz del Cordero, s/n, Vélez Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 556/96.

Notificado: Storway Textil, S.A.

Ultimo domicilio: Rosa de los Vientos, núm. 64, Pol. Ind. El Viso, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 557/96.

Notificado: Comercial Intime, S.L.

Ultimo domicilio: Hermanas Bronte, núm. 5, Polig. Ind. Guadalhorce, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 178/97.

Notificado: Mario Greco, S.L., Pizzería Restaurante Il Gondoliere.

Ultimo domicilio: Infante núm. 19, Antequera, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 185/97.

Notificado: Laboratorios Homeolab.

Ultimo domicilio: Zaragoza, núm. 20, Alcobendas, Madrid.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 194/97.

Notificado: Don Isidoro González, Restaurante Alhambra.

Ultimo domicilio: Pedro Romero, núm. 9, Ronda, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 202/97.

Notificado: Doña Elisabeth Flint, Bar Rumores.

Ultimo domicilio: Urb. Sitio de Calahonda, Avda. de España, núm. 14, Complejo Buenavista, Mijas-Costa, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núms. Exptes.: 208/97 y 218/97.

Notificado: Marítimo Recreativo, S.L., Montaña Acuática.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, núm. 53, Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdos de Inicio.

Núm. Expte.: 214/97.

Notificado: Don Joaquín Lázaro Fernández.

Ultimo domicilio: Nueva, núm. 28, 1.º, Ronda, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 234/97.

Notificado: Restaurante Chino «Golden-Sun», Po Mai Chin.

Ultimo domicilio: Urb. Riviera del Sol, local 7, Mijas, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 246/97.

Notificado: Noa Regalos, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. de Algete, km. 2.300, Algete, Madrid.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 255/97.

Notificado: Jurado y Martín, S.L., Bar Cafetería Manila.

Ultimo domicilio: Avda. Mediterraneo, s/n, Rincón de la Victoria, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 276/97.

Notificado: Doña Lourdes Mateos Morales.

Ultimo domicilio: Prim, núm. 2, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 282/97.

Notificado: Doña Ingrid Ferre Crespo.

Ultimo domicilio: Oviedo, núm. 30, Fuengirola, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 314/97.

Notificado: Galaxy Cash Carry, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo de los Tilos, núm. 66, local 8, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 328/97.

Notificado: Don Agustín Alvarez Bermejo, «Fussion Trader Sun».

Ultimo domicilio: Urb. Don Pol. II, chalet 9, El Cantal, Rincón de la Victoria, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 25 de mayo de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1564/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Desvío de la línea que alimenta la caseta «La Victoria», en Andújar, ampliando la infraestructura eléctrica provincial.

Características:

Cable subterráneo 18/30 KV:

- Tensión: 25 KV.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Adaptación Centro de Transformación «La Victoria»:

- Tipo: Interior.
- Embarrado: Cobre electrolítico.
- Aislador: J4-125.
- Interruptor: 30/36 KV tensión nominal.

Presupuesto en pesetas: 7.341.543 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 17 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96). El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1674/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

Línea Eléctrica:

- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 20 KV.
- Longitud: 98 m.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Centro de transformación:

- Denominación: Plata.
- Tipo: Interior.
- Potencia: 630 KVA.

- Emplazamiento: Plaza Colonia del Sol, en Linares (Jaén).

Cuadro y conexiones de baja tensión.
Presupuesto en pesetas: 5.453.560.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 25 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1675/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación Urbanización en la U.E. núm. 6, del PGOU, de Bailén (Jaén).

Características:

Línea Eléctrica:

- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: De aluminio de 150 mm² de sección.

Centro de transformación:

- Tipo: Prefabricado.
- Emplazamiento: C/ Sevilla, en Bailén (Jaén).
- Potencia: 630 KVA.

Red de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 24.952.231.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 21 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1742/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

Línea Eléctrica:

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 1.317 m.
- Tensión: 25 KV.
- Final: Centro de transformación Cortijo Carchenilla.
- Término municipal: Mengíbar (Jaén).
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto: 3.456.652 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 30 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1743/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

Línea Eléctrica derivación centro de transformación «Cortijo La Masía»:

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 563 m S/C.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
- Tensión: 25 KV.
- Origen: Línea Atalayones-Venta Quema.
- Final: Centro de transformación en Cortijo La Masía.

Presupuesto: 1.557.288 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 29 de abril de 1997.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1770/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características:

Cable subterráneo 12/20 KV.

- Tensión: 20 KV.
- Origen: Línea media tensión que une el centro de seccionamiento «Pinfo» con el centro de transformación «Hospital», de Linares (Jaén).
- Longitud: 298 m en D/C.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Centro de transformación:

- Tipo: Interior.
- Denominación: «Zambrana».
- Emplazamiento: C/ Huerta de las Eras (Sector S-9), de Linares (Jaén).
- Potencia: 250 KVA.

Cuadro y conexiones de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 7.837.686.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo apertura de período de prueba.
- Propuesta de resolución (RD. 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Núm. expte.: H-177/96.

Encausado: Don Borgia Vadairreta Astrain.

Ultimo domicilio: C/ Alonso Sánchez, 17, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo apertura período de prueba.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-95/96.

Encausado: Orden Huelva, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Palos, 20, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-132/95.

Encausado: Doña María Concepción García Silva.

Ultimo domicilio: C/ Beas, 15, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-52/96.

Encausado: Electro-Riego, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Huelva-Ayamonte, 14-16, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de mayo de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación inicio de expediente de cancelación de oficio.

Ignorándose el domicilio de Viajes de la Luz, S.A., titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en Ctra. de Cádiz, km. 221, de Benalmádena (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Harrillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Expte. MA-69/95).

Con fecha 11.3.97 fue dictada Resolución del Viceconsejero que dice textualmente: «En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003024/1996, interpuesto por Kirwan Española, S.A., contra Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de fecha 14 de junio de 1996, que desestimó el recurso ordinario núm. 5/96 planteado contra Resolución de la

Delegación Provincial de la citada Consejería en Málaga, de fecha 4 de febrero de 1996, dictada en expediente sancionador núm. MA-69/95, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956,

RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándolos/las para que puedan comparecer y personarse en los Autos en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas».

En su virtud, por el presente anuncio se procede a comunicar a Bronze, cuyo último domicilio conocido fue Avenida Carlota Alessandri, núm. 232, oficina 6, de Torremolinos (Málaga), que apareciendo como parte interesada en el expediente administrativo, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, en forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Harrillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y las horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

La relación de propietarios es la siguiente:

JA-2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

Término municipal: Riogordo. Provincia de Málaga. Día de pago: 3 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
1	Antonio Villalba Soto
1-A	Miguel Bustos Castillo
2	Francisco Fernández Palomo
2 y 3	Dolores Comitre Vida
4 y 54	Rafael Márquez Villarraso

5	Antonio Guerrero López	77	Miguel González Bueno
7	Antonio González Sánchez	78	José Aguilera Casado
8	Francisco Moreno García	79	Cristóbal Ortigosa Martos
9	José Luque Rivero	81 y 82	M.ª Angeles Toro Ardilla
10 y 48	Miguel García Fernández	83 y 85	Manuel Martín Martín
10-A	Francisco Rojas Aguilar	86	Teófila Martín Caro
11	Francisco Conejo Rivero	87, 88,	
12	Juan Morales Luque	90 y 92	Manuel González Sánchez-Lafuente
12-A	Miguel García Fernández	89	José González Sánchez-Lafuente
13	Juan Vida Madrona	91	Miguel González Sánchez-Lafuente
14	José García Guerrero	93 y 104	Vicente Caro Pérez
16	Francisco Cortés Mora	97	Juan José Luque Mejías
18	Francisco Rivero Villalba		Rogelio Luque Mejías
19	Dolores Montoza Montoza	98	Dolores Roperó Burgueño
20	Francisco González Mora	100	Antonio Rojas Luque
21	José Alba Fernández	101	Manuel Rojas Luque
22	Dolores Lorca Godines	102	Juan José Siles Casado
22-A	José Luis y Juan Carlos Camacho Sánchez	103	María Aránzazu Siles Casado
22-B	José López Ortiz	105	Cristóbal Moreno González
23 y 23-A	María Fernández Aguilar	106	Antonio Caballero Castillo
23-B	Dolores Fernández García	107	Marcos Morán Garrido
24	Rafael Pozo Alba	109	Antonio González Lara
25	José Padilla Martín	110, 112 y 113	Pedro Paneque Moreno
26	Rafael Ortega García	111	Francisco Ruiz Pérez
27	Pedro Cabrera Vida	114 y 115	Gregorio Serrano Lucena
28	María Luisa Díaz Casasola, Antonio, María Luisa y Francisco Manuel López Díaz	116	Victoria Pérez González
29	Antonio Peña Toledo	117	Eugenio Páez Caro
30	José Ortiz Fernández	118	Miguel Angel Suárez Garmendia
31 y 33	José Cabrera Comitre	119	Eugenia y Enrique Caro Guerra
31-A	Antonio Miguel Román López	119 Arrend.	Gregorio Serrano Lucena
32	María Gómez Mérida	120	Francisca Páez Caro
35	José Luque Pozo		Purificación Páez Caro
36	Francisco Luque Moreno		Pedro Páez Caro
37	José Vida Palomo		Eugenio Páez Caro
38	Nieves Navas Palomo		
39	María Moreno González		
40	María Haro Martín		
41-A	María Jesús Madrona Moreno		
42	Rafaela Palomo Alés		
43	Miguel Cañamero Gálvez del Postigo		
44	Ana María Fernández Molina		
45	María Lucía Pascual Campos		
46, 47 y 51	Ana María Vida Soto		
49	María Godines Comitre		
50	Dolores Rivero Moreno		
52	José Rojas-Aguilar		
53	Juan Vida Palomo		
55	Rafael Aguilar Villalba		

JA-1-MA-161. Desdoblamiento de la C.N. 321 desde el Puerto de las Pedrizas a Salinas.
 Término municipal: Villanueva del Trabuco. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 4 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
63	Manuel Sánchez Cubero
64	Josefa Sánchez Cubero
65	Ramón Sánchez Caro
66	Antonio Caro García
66-A	Antonio Mateo Fernández
67	Petra Lara Gemar
68	Celedonia Sancho Granados
69	Juan Sancho Granados
70	Diego González Sancho
	Josefa González Sancho
71	Eduardo Ortigosa Martos
72	Cristóbal Ortigosa Lara
74	María Monsalud Ortigosa Martos
75	Victoriano Gemar Luque
76	Ramón Castillo Pérez

JA-2-MA-127. Acondicionamiento y Mejora de Trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga (La Viñuela).
 Término municipal: Viñuela. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 5 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
31-B y 33	María López González
	María Adela Moya López
	Mercedes Moya López
	Juan Moya López
	Antonio Gabriel Moya López
34	Francisco Viga Gámez
35-A	Francisco Martín Aguilar
38	Modesto Roa Alférez

C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de Trazado en la C.C.-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela).
 Término municipal: Viñuela. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 5 de junio de 1997 a las 10,30 horas.

Finca núm.	Propietario
136-B, 143 y 144	
Adicionales	Manuel Romero González
85-Complementaria	
85-Adicional	
y 91-Adicional	Francisco Serralvo Llamas

C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de Trazado en la C.C.-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela).
 Término municipal: Alcaucín. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 5 de junio de 1997 a las 12,00 horas.

Finca núm.	Propietario
146	Manuel Romero González

JA-1-MA-161. Desdoblamiento de la C.N.-321 desde el Puerto de Las Pedrizas Salinas.

Término municipal: Villanueva del Rosario. Provincia de Málaga.

Día de pago: 6 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
36	José Lara Gemar
37	Isabel Navas Fernández
36-bis y 45	José Manuel Lara Lara
38 y 39	María Lara Peláez
40	Antonio Lara Peláez
43 y 51	José Fernández Aguilera
42	Ana Fernández Rojas
44	Manuel Lara Alcalá
46	Rafaela Fernández Caro
47	Josefa González López
48 y 49	María Jesús Ríos González
49-bis	Isabel Muñoz Ríos
50	Francisca Gálvez Navas
52	Gerardo Jesús y Lourdes Fernández López
53	Leocadia Martín Carrillo
54-bis	Emilio Arjona Gálvez
53-B y 55-A	José Aguilera Luque
53-C y 55-B	José Manuel Aguilera Torres
58	Magdalena Moreno Godoy
59 y 60	Alfonso Sánchez Díaz
61	José Álvarez Rivas

JA-2-MA-125. Desdoblamiento con Variante de la Carretera MA-401 y Ramal de Acceso a la MA-405. Tramo: De Nueva Plaza en Málaga al P.K. 8,200.

Término municipal: Málaga.

Día de pago: 9 de junio de 1997 a las 10,30 horas.

Finca núm.	Propietario
7	Gregorio Quesada Contreras

JA-2-MA-152/154.T. Acondicionamiento de Campañas-Cártama Variante de Cártama.

Término municipal: Málaga.

Día de pago: 9 de junio de 1997 a las 10,30 horas.

Finca núm.	Propietario
12''	José Antonio Sardinero González
27	Rafael Méndez Santana
13	Carmen Guadamuro Carrera
	José Pablo Ramírez Guadamuros
3	Carmelo Joaquín Ramírez Guadamuros
	Juan Luque Navajas

Complementaria núm. 1 JA-2-MA-127. Acondicionamiento y Mejora de Trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela).

Término municipal: Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

Día de pago: 11 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
59-B	Antonia Gordo Fernández
60	Rafael Núñez Llamas
66	Rafael Calderón García
67	Rafael Recio Cano
70-A y 70-B	Enrique Guerra Guerrero
72	Manuel Recio Cano
74	José García Ramos
	Rosamarie Hannaske

Finca núm.	Propietario
76-A y 76-B 77-A y 77-B 78	Rafael Araguez Pérez Benito Romero Ceballos Antonio García Martín

C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de Trazado en la C.C.-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela).

Término municipal: Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

Día de pago: 11 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
42	Carmen García Vela

JA-2-MA-180. Acondicionamiento de la Carretera C.C.-334. Límite de la Provincia de Córdoba-Salinas.

Término municipal: Villanueva de Tapia. Provincia de Málaga.

Día de pago: 17 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
103	Martina María Staab

Obra: JA-2-MA-172. Obras Complementarias de la Autovía A-92 en la Provincia de Málaga.

Término municipal: Archidona. Provincia de Málaga.

Día de pago: 17 de junio de 1997 a las 11,30 horas.

Finca núm.	Propietario
1	Isidro y Manuel Espinar Casado
3	Pedro Trueba Tejero
4	Manuel Toledo Medina
5	José Arjona Chacón
6	María Córdoba Gil
8	Mariana Arjona Chacón
9	Concepción Almohalla Aguilar
10 y 20	Juan Lara Benito y Carmen Juan Toribio
15	Enrique y Ramón Motos Maldonado
19	Trinidad Fernández Moyano
21	Antonio Arjona Sánchez-Lafuente
22	Purificación Cano de Oña
23	Rafael Garrido Muriel
24	Lucía y Ana Astorga Aguilera
25	José Muriel Murillo
26 y 26'	M.ª Teresa Moreno Rojas
27	Carmen Blázquez Jiménez

Obra: JA-1-MA-161. Desdoblamiento de la C.N.-321 desde el Puerto de las Pedrizas a Salinas.

Término municipal: Archidona. Provincia de Málaga.

Día de pago: 17 de junio de 1997 a las 11,30 horas.

Finca núm.	Propietario
121-A	Eugenio Páez Caro
121-B	Ramona Serrano Serrano
121-D	Antonia García Mora
122	Teresa Sevilla Berrocal
124	Antonio Moreno Martín
125	María García Martín
126	Antonio García Martín
127 y 128	José Luis Cárdenas Hernández
137	Antonio Sancho Castillo
138	Concepción Lara García
139	Francisco Javier Lara García
140	Josefa Peláez Aguilera
144	Paco Cano, S.L.
147 y 153	Fuente Camacho, Area de Servicio
156 y 161	Rosario Alarcón Rubio
167	Antonio Castillo Lara
168	Francisco Gómez Lopera

Obra: JA-1-MA-161. Desdoblamiento de la C.N.-321 desde el Puerto de las Pedrizas a Salinas.

Término municipal: Antequera. Provincia de Málaga.

Día de pago: 10 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
3 y 6	Juan Trujillo Hinojosa
4	Juan Trujillo Fernández
5	Miguel Reguero Navas
7	Josefa Tallón Peralta
8	Juan Montiel Rodríguez
9	Cirilo Villodres González
11	Josefa, Rafael, Antonio y Regino Lara Lara
11-Arrent.	Rafael Lara Lara
13	Francisco Alcalá Podadera
15	José y Juan Cano Torres
17	Carmen y María de los Angeles Luque Mejías
19	Carmen Mejías Bolaños
18, 21 y 22	Hilario, Miguel Angel y Alfredo Mejías Navas
23 y 25	José Mejías Bolaños
24	Cristina Mejías Bolaños
26	Silvia Mejías Rojas
27	Juan Felipe Mejías Rojas
28	Julio Mejías Bolaños
30 y 33	Rafaela Fernández Caro
31	Francisco García González
32	Ana Fernández Rojas
34	Juan e Isabel Navas Fernández
35	Juan Fernández Rojas

CS-MA-152. Acondicionamiento de la Carretera MA-201, de la N-331 a Cuevas Bajas. P.K. 38,90 al 44,06.

Término municipal: Benamejil. Provincia de Córdoba.

Día de pago: 24 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
1	Rafael Gómez Leiva
2	Antonio Artacho Pino
3	Diego Lara Cabrillán
10-C	Juan Aguilar Ruiz
11	Juan Aranda Cano
12-A	Ana Cruz Arjona
13	Manuel Gámiz Aranda
14	Bartolomé Pedrosa Arcos
14-A	Ana María Aranda Muñoz

CS-MA-152. Acondicionamiento de la Carretera MA-201, de la N-331 a Cuevas Bajas. P.K. 38,90 al 44,06.

Término municipal: Cuevas Bajas. Provincia de Málaga.

Día de pago: 24 de junio de 1997 a las 12,00 horas.

Finca núm.	Propietario
5	Juan Aranda Jurado
6	Teresa Linares Arjona
7 y 8	Juan Aguilar Ruiz
10-A	Manuel Molina Plasencia
13-A	Antonia Crespillo Plasencia
15	Ana María Prados Gámez
16 y 18	Juan Pedrosa Ramírez

JA-2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

Término municipal: Colmenar. Provincia de Málaga.

Día de pago: 25 de junio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
91	Manuel García Ruiz
97 y 134	Francisco Gaspar Cubo

JA-2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

Término municipal: Casabermeja. Provincia de Málaga.

Día de pago: 25 de junio de 1997 a las 12,00 horas.

Finca núm.	Propietario
152	José Fernández-Bolaños Rodríguez
189	Francisca Navarro Valenzuela

JA-2-MA-153. Acondicionamiento del Camino de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Sur. Tramo: Cártama-Zalea.

Término municipal: Pizarra. Provincia de Málaga.

Día de pago: 1 de julio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
14-A	Dolores González Gámez
14-B	Enriqueta Martín Carrasco
19-A	Ildefonso Almodóvar González
19-B	Antonia y Miguel Martín Carrasco
19-C	María Fuensanta Hidalgo González
21	Francisco Díaz, S.A.
20	Manuel Gámez Cid
22	Dolores y María del Pilar Gámez Berrocal
23	Antonia María Luque Doblás
24	Sebastiana Cid Díaz
25	José Picón Villalobos
26	Juan Antonio Navarrete Anaya

JA-2-MA-182. Variante en la Carretera Comarcal C-344 de Jerez de la Frontera a Málaga por Ronda. P.K. 42,800 al P.K. 44,930.

Término municipal: Alozaina. Provincia de Málaga.

Día de pago: 1 de julio de 1997 a las 12,30 horas.

Finca núm.	Propietario
1, 16 y 18	Cristobalina Merino Rodríguez y Rosario Merino Rodríguez
2	Salvador Merino Guerrero
2-A y 22	Antonio Sánchez Merino
2-B	Juan Sánchez Merino
3	José Dueñas Trujillo
4	Miguel Angel Dueñas Verdugo
4-A	Enrique Portales Alvarez de Perea
5 y 7	Salvador García Aguilar
8	Francisca Pérez Bermúdez
12	Juan Méndez Rivas
14	Antonio Sepúlveda Gil
15	José Pérez Bermúdez
17	Pedro Merino Merino
18-A	Ana Pérez Rivero
19	Antonio Rojas Chaves
20	Joaquín Alvarez de Perea Riscos y Ana Rubio Trujillo

JA-2-MA-120. Acondicionamiento y Mejora de la Carretera C-337. Tramo: Ojén-Marbella.

Término municipal: Ojén. Provincia de Málaga.

Día de pago: 2 de julio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
39-A	Carmen Urbano Urbano

JA-2-MA-174. Variante de Coín en la C.C.-337.

Término municipal: Coín. Provincia de Málaga.

Día de pago: 2 de julio de 1997 a las 12,00 horas.

Finca núm.	Propietario
74-A	Sondein, S.L.
74-B	Francisco Marmolejo Morón
141-A	Sondein, S.L.

JA-2-MA-158. Variante de Los Caracolillos en la C-344.

Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.

Día de pago: 3 de julio de 1997 a las 10,00 horas.

Finca núm.	Propietario
1	Hischan Murad Agha
2	José Aragón Barba
3-A	Jimera, S.L.
3-B	Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.
4	Los Caracolillos, S.A.
5-A	Lauro Golf, S.A.
5-B	Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.

JA-2-MA-153. Acondicionamiento del Camino de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Sur. Tramo: Cártama-Zalea.

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 3 de julio de 1997 a las 11,30 horas.

Finca núm.	Propietario
1	Francisco Montero Manzano
2	Explotaciones Agrícolas Fahala, S.A.
5	Diego Marín Morales
6	Francisco Marín Morales
8	Josefa Diz Bouzo
10	Juan Molina Rodríguez
12	María Sánchez Trujillo
13	Alfonso Pozo Cabrera
16	José Gámez Santos
17	Francisco Martín Cantarero

JA-2-MA-152/154.T. Acondicionamiento de Campañas Cártama Variante de Cártama.

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 3 de julio de 1997 a las 11,30 horas.

Finca núm.	Propietario
70-A	Construcciones Sánchez Domínguez (Sando, S.A.)
78-A	Construcciones Sánchez Domínguez (Sando, S.A.)
65	José Bermúdez Bermejo, hoy: M. ^ª Luisa Rodríguez Pérez

JA-2-MA-141. Acondicionamiento con Variante del Tramo Zalea-Ardales. Carretera Local a Carratraca; MA-441 de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarubia a Carratraca.

Término municipal: Carratraca. Provincia de Málaga.

Día de pago: 3 de julio de 1997 a las 13,00 horas.

Finca núm.	Propietario
73	Juan Ayuso Rioboo

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán

ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 13 de mayo de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

La relación de propietarios es la siguiente:

MA-88/01-AS. Adaptación de ordenanzas y delimitación del ámbito del PERI Trinidad-Perchel. Zona Norte de Málaga. Programa 1987

Término municipal: Málaga

Día de pago: 9 de junio de 1997

Finca núm.: 4325/16.

Propietario: María Remedios y Florencio Cabello Rodríguez.

Finca núm.: 4433/50.

Propietario: Juan Aragón García.

Finca núm.: 4462/06.

Propietario: Francisca López Garrido.

CS-MA-152. Acondicionamiento de la carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas. P.K. 38,90 al 44,06

Término municipal: Cuevas Bajas. Provincia de Málaga

Día de pago: 24 de junio de 1997 a las 12,00 horas

Finca núm.: 9.

Propietario: José Artacho Lara.

CS-MA-152. Acondicionamiento de la carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas. P.K. 38,90 al 44,06

Término municipal: Benamejil. Provincia de Córdoba

Día de pago: 24 de junio de 1997 a las 10,00 horas

Finca núm.: 10-B.

Propietario: José Artacho Lara.

Finca núms.: 4, 12 y 17.

Propietario: Dolores Artacho Cabrera.

SV-MA-153. Ensanche de obra de fábrica en el P.K. 83,06 de la C-344 de Jerez a Málaga por Ronda

Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga

Día de pago: 3 de julio de 1997, a las 10 horas

Finca núm.: 3.
Propietario: Industrias Europeas del Aluminio, S.A.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre proyecto de compensación P-1 Torre Galera. (PP. 1774/97).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-1, «Torre Galera», de esa ciudad.

Lo que se publica en este Boletín para que surta los efectos que procedan.

Almuñécar, 16 de mayo de 1997.- El Alcalde.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2547/96).

Centro: IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de Oficialía Industrial, Rama Metal, Especialidad Ajuste, de don José Antonio Martínez Ibáñez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 8 de julio de 1996.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

IES MANUEL DE FALLA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 376/97).

Centro: IES Manuel de Falla.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller Superior de doña Salvadora Moreno Aparicio, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 6 de febrero de 1997.- El Director.

COLEGIO PLATERO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1397/97).

Centro: Colegio Platero.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de doña Marta García Moncho, expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de marzo de 1997.- La Directora, Ana Montero Ponz.

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1398/97).

Centro: Colegio Platero.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Daniel García Moncho, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de marzo de 1997.- La Directora, Ana Montero Ponz.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63